



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

Al ser las cuatro de la tarde del lunes ocho de julio del 2019, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Jorge Jiménez Sánchez  
Presidente Municipal

Bernabé Chavarría Hernández  
Vicepresidente Municipal  
Nombrado en Comisión

Maikol Castillo Granados

Laura Arias Castrillo

Marielos Castillo Serrano

Álvaro Ruiz Urbina

Alfonso Padilla Campos

**REGIDORES SUPLENTES**

Guiselle Vega Alvarado

Saray Castro Rodríguez

Magdalena Espinoza Calderón (Ausente)

Cristian García Miranda

Elizabeth Bejarano Ruiz

Ever Arburola Olmos

Porfirio Villarreal Villarreal

**SINDICOS PROPIETARIOS**

José Walter Marín Figueroa

Jorge Morgan Moreno

José Abel Gómez Gómez

William Jiménez Hernández

**SINDICOS SUPLENTES**

Andrea F. García Carranza (Ausente)

Janeth Quesada Fernández

Olga F. Ramírez Castro (Ausente)

María E. Guido Batres

Ing. Yeison Hay Villalobos  
Asesor Alcalde Municipal

Lic. Erick Miranda Picado  
Asesor Legal Concejo

Sonia González Núñez  
Secretaria Municipal

**AGENDA:**

Artículo I:	Saludo y oración
Artículo II:	Comprobación del quórum y aprobación de la agenda
Artículo III:	Aprobación de actas.
Artículo IV:	Lectura de correspondencia
Artículo V:	Informes de Regidores
Artículo VI:	Informes de Síndicos
Artículo VII:	Informes de Alcaldía
Artículo VIII:	Asuntos de Regidores
Artículo IX:	Asuntos de Síndicos
Artículo X:	Mociones
Artículo XI:	Acuerdos
Artículo XII:	Propuestas rechazadas
Artículo XIII:	Cierre de la sesión



**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N°163  
08 DE JULIO DEL 2019**

**ARTÍCULO I.**

**SALUDO Y ORACIÓN:** .....

**El Señor Presidente Municipal** saluda a los presentes y delega en la Señora Regidora Guiselle Vega Alvarado dirigir la oración. ....

**ARTÍCULO II.**

**COMPROBACIÓN DEL QUORUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.....**

**El Señor Presidente Municipal**, procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión. ....

**Por unanimidad el Concejo Municipal** acuerda aprobar la agenda del día. ....

**El Señor Presidente Municipal** informa que el Señor Regidor Bernabé Chavarría se nombra en comisión, ya que asiste a una reunión de la Federación de Municipalidades del Pacífico Sur, FEDEMSUR.....

**ARTÍCULO III.**

**APROBACIÓN DE ACTAS.** .....

**El Señor Presidente Municipal** somete a votación el acta de la sesión ordinaria N°162, celebrada el día lunes 24 de junio del 2019, a la cual se le presenta la siguiente objeción.....

**El Regidor Jorge Jiménez Sánchez** manifiesta que en el acuerdo 19, se aclare que después de la palabra desinscribir, no es la iglesia sino a los ministros o pastores, que son a los que se inscriben, a los cuales se les da una credencial y que una vez que ya no pertenezcan a la organización religiosa, eventualmente podrían usar esa credencial en perjuicio de la iglesia que lo nombró.....

Se acoge la objeción y se hace la aclaración en el acuerdo N°19.....

**Con la objeción planteada el Señor Presidente Municipal** somete a votación el acta de la sesión ordinaria N°163.....

**Por unanimidad el Conejo Municipal** aprueba el acta de la sesión ordinaria N°163, sin objeciones.....

**ARTÍCULO IV.**

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** .....

**Se recibe oficio AL-DCLEAMB-018-2019 de fecha 5 de Julio de 2019, de la Comisión Permanente Especial de Ambiente**, de la Asamblea Legislativa consultan el criterio de esta institución sobre el texto del proyecto: **“EXPEDIENTE N° 20212. “LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”**. Publicado en el Alcance N° 314, a La Gaceta 244 del 20 de diciembre de 2016.....



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

Se acuerda que este proyecto se pase a los Señores Regidores para su análisis y dar una respuesta en la sesión del próximo lunes.....

**Se recibe oficio AL-CJ 21.125-0183-2019 de fecha 4 julio de 2019 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de la Asamblea Legislativa** consultando el proyecto de ley expediente N°21.125 “DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS ARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (QUINTA PARTE)”.....

**El Concejo Municipal** toma nota y se da por enterado.....

**Se recibe oficio AL-CJ 21.063-0180-2019 de fecha 4 julio de 2019, de La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de la Asamblea Legislativa,** consultan el proyecto de ley expediente N.° 21.063 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 31 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 31 BIS Y UN ARTÍCULO 31 TER A LA LEY N.° 7302, DE 8 DE JULIO DE 1992, LEY PARA FRENAR ABUSOS EN LOS RÉGIMENES DE PENSIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL”.....

**Por unanimidad el Concejo Municipal** acuerda pronunciarse en favor de la aprobación de este proyecto de ley. Ver capítulo de acuerdos.....

**Se recibe oficio HAC-115-2019 de fecha 3 de julio de 2019, de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, de la Asamblea** consultando a las municipalidades el texto base del Expediente N.° 21.161 “Ley de Transparencia Fiscal. Reforma del Artículo 115 de la Ley 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, del 3 de mayo De 1971 y sus reformas”.....

**Se recibe oficio CPEM-029-2019 de fecha 05 de julio de 2019 de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, de la Asamblea Legislativa,** solicitando el criterio de esta institución en relación con el texto sustitutivo del proyecto 20.201 “LEY QUE OTORGA COMPETENCIA A LAS MUNICIPALIDADES PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ERRADICACIÓN DE TUGURIOS, ASENTAMIENTOS CONSOLIDADOS O EN PRECARIO, GESTIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REUBICACIÓN DE FAMILIAS RESIDENTES EN ZONAS DE ALTO RIESGO A DESLIZAMIENTOS, VULNERABILIDAD POR INUNDACIÓN E INVASIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.....

**El Concejo Municipal** acuerda manifestarse en favor de la aprobación de este proyecto de ley. Ver capítulo de acuerdos.....

**Se da lectura a oficio AL-CPAS-179-2019 de fecha 3 de julio de 2019, de La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, de la Asamblea Legislativa,** consultando la opinión de este Municipio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 21.189, “ADICIÓN DE INCISO D) AL ARTÍCULO 171 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986, LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE SOCIAL DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA.....



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

**El Concejo Municipal de Corredores** acuerda pronunciarse a favor de la aprobación de este proyecto de ley. Ver capítulo de acuerdos.....

**Se recibe oficio AL-21020-OFI-0098-2019 de fecha 03 de julio del 2019, de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa**, consultando el Texto sustitutivo Expediente N.º 21.020 proyecto de ley, “MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DE 4 DE OCTUBRE DE 2012 Y REFORMA DE LA LEY N° 4573, CÓDIGO PENAL, DE 4 DE MAYO DE 1970”.....

**El Concejo Municipal de Corredores** acuerda pronunciarse en contra de la aprobación de este proyecto de ley. Ver capítulo de acuerdos.....

**Se recibe comunicación vía correo electrónico de la Señora Charline Wong Murillo, Secretaria despacho del Diputado Gustavo Viales**, comunica que con instrucciones del Diputado Gustavo Viales Villegas, comunica que con relación al oficio SG-354-2019, en el que se transcribe acuerdo N°11 del Concejo Municipal, mediante el cual solicitan audiencia con el Ministro de Seguridad y autoridades regionales con el fin de atender el tema de inseguridad ciudadana y violación al derecho de soberanía en la línea fronteriza de Paso Canoas, la reunión se está programando para el martes 16 de junio de 2019 a partir de las 9:00 a.m. en el Despacho del señor Diputado y estaremos contando con la participación del Ministerio de Seguridad Pública (también los Jerarcas Regionales) y funcionarios de Cancillería.....

**El Señor Presidente Municipal**, nombra a los Señores Álvaro Ruiz Urbina y Jorge Jiménez Sánchez Miembros de la Comisión de Seguridad, para que asistan a esta audiencia. Se le solicita a la Administración se les giren los viáticos correspondientes. Ver capítulo de acuerdos.....

**Se recibe oficio AM-00382-2019, del Acalde Municipal**, trasladando oficio OFC-039-2019 del Departamento de Catastro, dando respuesta al acuerdo N°22 der la sesión ordinaria N°147, referente a los censos en el servicio de recolección de residuos.....

**Se da lectura al oficio OFC-039-2019 del Departamento de Catastro del Ingeniero Esteban Sandí Encargado de Catastro**, comunica que sobre la vialidad de realizar los censos para brindar el servicio de recolección de residuos en los sectores de los Kilómetros, Finca Caimito entre otros, se indica que dentro el censo multifinalitario se encuentra previsto estas situaciones, para tener datos reales. De igual forma indica que existen rutas de recolección en dichas zonas, pero con la actualización de la información en el censo, se pretende ampliar y mejorar las rutas.

**El Concejo Municipal** toma nota y se da por enterado.....

**Se recibe nota de la Presidenta Ejecutiva del IFAM, Marcela Guerreo**, invitando a la charla sobre la Movilidad Eléctrica y que puede hacer mi Municipio para promoverla. Este evento se realizará el día 18 de julio de 8:00 a.m. a 12 medio día en la Sala de Capacitación del IFAM.....

**El Concejo Municipal** traslada este comunicado a la Administración para lo que considere pertinente.....



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

**Se recibe oficio OFI-DC01-541-2019 , de la Diputada Carmen Chan Mora**, comunica que en atención a correspondencia recibida, mediante correo electrónico con fecha 26 de junio del año en curso, sobre Acuerdo 16, me permito indicarles lo siguiente:.....

Como Diputada de la República elegida por la Provincia de Puntarenas, soy representante de la Nación, así contemplado en nuestra Constitución Política.....

Atiendo las inquietudes y peticiones que la población me notifica, siendo la situación los chinameros de Paso Canoas, una de tantas problemáticas que me han expuesto los mismos vecinos del lugar.....

Como su representante, transmito su problemática a fin de que sean visibles sus carencias; siendo que son los lugareños los que me hacen saber de la realidad que han tenido que han tenido que enfrentar.....

Como legisladora me corresponde las funciones que constatan en la Constitución Política, realizar control político de las gestiones de las administraciones públicas.....

Aclarados esos puntos, les invito en el marco de la transparencia y la rendición de cuentas a visitar mi página, para que estén al tanto de mi labor como legisladora, en el siguiente link podrán descargar el Informe de mis labores del primer año y constatar el trabajo que he venido realizando en favor de la población.....

A la vez aprovecho para hacer de su conocimiento, que existe un descontento, respecto a las gestiones que desde el gobierno local se han realizado y que por tanto los habitantes lo expresan, los invito a dialogar y buscar soluciones a los temas que aquejan a las localidades que son parte de su jurisdicción.....

Lamento mucho informarles que no me retractare de lo que ya he manifestado, más bien los invité a conversar con los grupos en cuestión a fin de coordinar esfuerzos: para resolver la problemática. Por mi parte estoy siempre en disposición de contribuir al mejoramiento de las comunidades, en el marco de mis competencias y apoyar a quienes no han escuchados.....

Para terminar les adjunto documento denominado Resultados del índice de Gestión municipal 2017, correspondiente a la Municipalidad de Corredores, en el cual lamentablemente su calificación es de 47.29, no refleja una eficiente gestión municipal. Esta es una publicación de la Contraloría General de la República, misma que se puede encontrar en su página web.....

Deseándoles éxitos en la que resta de su gestión municipal y esperando puedan mejorarse las situaciones de los habitantes del cantón de Corredores.....

**Se recibe oficio AM-00386-2019, de fecha 04 de julio, 2019 del Alcalde Municipal**, trasladando oficio OFC-037-2019 del Departamento de Catastro, mediante el cual se hace observación con relación a la ampliación de la Amnistía Tributaria, razón por la cual se solicita que el Concejo Municipal, realice la valoración correspondiente.....

**El Concejo Municipal** acuerda trasladar estas notas a la Comisión de Hacienda, para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.....



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

**Se recibe oficio AM-00394-2019, del Alcalde Municipal** de fecha 08 de julio del 2019, por medio del cual remite el presupuesto extraordinario CERO, correspondiente a partidas específicas para su análisis y aprobación por parte del Concejo Municipal.....

**El Concejo Municipal** acuerda trasladar este presupuesto extraordinario Cero, correspondiente a partidas específicas a la Comisión de Hacienda, para análisis y recomendación al Concejo Municipal.....

**Se recibe oficio 0383-2019 del 03 de julio del 2019, del Alcalde Municipal**, trasladando el oficio OFC-015-B-2019, del Departamento de Catastro, dando respuesta al acuerdo N°09 de la sesión N°153, ampliando lo solicitado con relación al cese de la calle del sector de la plaza de Paso Canoas.....

Se procede a dar lectura al oficio OFC-015-B-2019, del Ingeniero Esteban Sandi, Jefe de Catastro da respuesta al acuerdo N°09 de la sesión N°153, ampliando lo solicitado con relación al cese de la calle del sector de la plaza de Paso Canoas, indica que de haber realizado dicho proceso trasladar el expediente al Concejo Municipal para dictar el acuerdo final del cierre de la vía pública.....

Ya el Departamento de Catastro realizó por medio del plano general de la Municipalidad de Corredores en detallar dicho cierre, esto indicando con un color rojo como cierre y que las vías públicas activas son de color verde.....

**Se conoce oficio AIMC-0039-2019, de fecha 26 de febrero 2019, del Auditor Interno, licenciado Edgar Hernández Matamoros**, por medio del cual remite de informe de Auditoría de Carácter Especial sobre el Uso, control y mantenimiento de los vehículos de la Municipalidad de Corredores.....

INFORME INF-AIMC-002-2018.....

AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DEL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPAL DE CORREDORES.....

1. INTRODUCCIÓN.....

1.1 Origen del Estudio.....

El estudio se realizó con fundamento en las competencias que le atribuye a la Auditoría Interna, el numeral 22 de la Ley N°8292, Ley General de Control Interno y en cumplimiento del Plan de Trabajo de la Auditoría del 2018.....

1.2 Objetivo del Estudio.....

Verificar que el uso, control y mantenimiento de vehículos, motocicletas y maquinaria municipal, se encuentren en apego con lo establecido en el ordenamiento Jurídico y directrices relacionados con el uso de los vehículos municipales.....

1.3 Alcance del Estudio.....

El estudio abarcó la revisión de la información de la Administración Activa, expedientes de los vehículos, motociclista y maquinaria municipales.....



ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N°163  
08 DE JULIO DEL 2019

Se analizó el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018, ampliándose cuando se consideró necesario.....

El estudio se efectuó de conformidad con lo dispuesto en “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” (R DC 119-2009 del 16/12/2009), las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” (R-DC-064-2014), dictadas por la Contraloría General de la República.....

Los criterios de evaluación fueron comunicados al Alcalde Municipal Licenciado Carlos Viales Fallas, mediante documento AIMC-0123-2018. Al respecto, no se recibieron observaciones por parte de la Administración Municipal.....

1.4 Metodología aplicada.....

Para el desarrollo del estudio, se realizó con base en lo estipulado en las Normas de Control Interno para el Sector Público y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativas aplicables, sobre el tema en cuestión enfocado a determinar el adecuado manejo de los bienes, recursos públicos e implementación de controles y regulaciones y procedimiento internos por parte de la Administración Municipal para el adecuado uso y mantenimiento de los vehículos municipales.....

1.5 Limitaciones.....

La información solicitada al Departamento de Proveeduría Municipal fue suministrada fuera del tiempo asignado.....

RESULTADOS.....

2.1 DEBILIDADES EN EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE Y DE REGULACIÓN DEL USO DE VEHICULOS MUNICIPALES.....

La Municipalidad de Corredores cuenta con un el Reglamento Autónomo de Transporte y de Regulación del Uso de Vehículos, este fue remitido al Concejo Municipal para su análisis y aprobación por la Alcaldía Municipal en el año 2017. El reglamento fue publicado en diario oficial la Gaceta N°76 del 05 abril del 2017.....

Se consultó a la Alcaldía Municipal bajo que medio fue socializado el reglamento autónomo, ante los Jefes de departamento y el personal. Al respecto, indicó:.....

“(...) se desconoce cómo se realizó la socialización y que reglamento existe”. (Extracto del documento original).....

Como resultado de la revisión y el análisis del reglamento autónomo de transportes y de regulación del uso de vehículos de la Municipalidad de Corredores, se detalla lo encontrado:....

1. En el inciso J del artículo N° 1. Abreviaturas y Definiciones Preliminares, del Capítulo N°1. Disposiciones Generales, indica lo siguiente:.....

J. Normas técnicas: Conjunto de enunciados de control interno relativos al uso y mantenimiento de vehículos, promulgados por la Contraloría General de la República, compendiados en el



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

"Manual" publicado en el alcance N° 7 a "La Gaceta" N° 24 del 2 de febrero de 1996, sus modificaciones y reformas.....

La normas técnicas a las que hace mención el inciso J, es el “Manual sobre normas técnicas de control interno relativas al uso, control y mantenimiento de vehículos” de noviembre de 1995, publicado en el Alcance N° 7 a “La Gaceta” N° 24 del 2 de febrero de 1996. Sin embargo, fueron derogadas por las “Normas de Control Interno para el Sector Público”. (N-2-2009-CO-DFOE), aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República, N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009. Publicadas en “La Gaceta” N° 26 del 6 de febrero, 2009.

En el reglamento autónomo de transportes hace referencia a las normas técnicas derogadas, en los artículos N°1, 2, 6, 9, 16, 19, 22 y 71.....

2. En el inciso I del artículo N° 1. Abreviaturas y Definiciones Preliminares, del Capítulo N°1. Disposiciones Generales, expresa lo siguiente:.....

I. Ley: Ley de tránsito por Vías Públicas Terrestres N° 7331 y sus reformas.....

La Ley de tránsito por Vías Públicas Terrestres N° 7331, fue derogada con la Ley N°9078, Ley de tránsito por Vías Públicas Terrestres y seguridad vial, del año 2012.....

En el reglamento autónomo de transportes hace referencia a la Ley N°7331, en los artículos N°1, 47, 48 y 71.....

3. En el artículo N° 8. Tipos de Vehículos y el artículo N°9. Del Uso Discrecional del Capítulo II. Regulación en materia de Vehículos de la Sección III. De la clasificación de los vehículos, indican:.....

Artículo 8. Tipos de Vehículos: Para los efectos del presente reglamento, los vehículos de la Municipalidad se clasificaran y se usaran para los siguientes fines:.....

- a) Uso administrativo.....
- b) Uso discrecional.....

Artículo 9. Del Uso Discrecional: únicamente aquel que el Concejo expresamente haya asignado al Despacho del (a) Alcalde (sa) Municipal de acuerdo con su nivel jerárquico superior y con la finalidad de que pueda desempeñar mejor las funciones propias de su cargo.....

Puede ser asignado con o sin chofer en forma permanente y puede portar placas particulares y no tener marca visible que lo distinga como vehículo oficial (...)......

En relación a los vehículos discrecionales, el artículo N° 238. Uso Discrecional y semidiscrecional y el artículo del N°239. Uso Administrativo, la Ley 9078 Ley de tránsito por Vías Públicas Terrestres y seguridad vial del año 2012, cita lo siguiente:.....

ARTÍCULO 238.- Uso discrecional y semidiscrecional.....

Los vehículos de uso discrecional son los asignados al presidente de la República, el presidente de la Asamblea Legislativa, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Supremo de Elecciones, los vicepresidentes de la República, los ministros de Gobierno, los presidentes ejecutivos de las instituciones autónomas, el contralor general de la República, el





**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

procurador general de la República, el fiscal general de la República y el defensor de los habitantes. Estos vehículos no cuentan con restricciones en cuanto a combustible, horario de operación ni recorrido, características que asumirá, bajo su estricto criterio, el funcionario responsable de la unidad.....

Estos vehículos pueden portar placas particulares y no tendrán marcas visibles que los distingan como vehículos oficiales.....

Los vehículos de uso semidiscrecional serán asignados a los viceministros, el subcontralor general de la República, el procurador general adjunto de la República, el defensor adjunto de los habitantes, y el fiscal general adjunto de la República. Estos vehículos estarán sujetos a limitaciones de horario, uso de combustible y recorrido, pero pueden portar placas particulares y no tendrán marcas visibles que los distingan como vehículos oficiales. El uso de este tipo de vehículos deberá regularse conforme las disposiciones reglamentarias de cada institución.....

ARTÍCULO 239.- Uso administrativo.....

Estos vehículos son los destinados para los servicios regulares de transporte para el desarrollo normal de las instituciones, los ministerios y los gobiernos locales; los cuales deben estar sometidos a reglamentación especial respecto de horario de uso, recorridos, lugar de resguardo en horas no hábiles, entre otros.....

(Lo destacado no pertenece al documento original).....

Según criterio DJ-0488-2017, emitido por la Contraloría General de la Republica en el año 2017:

1. La Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley n.º 9078 es de aplicación obligatoria a las corporaciones municipales.....
2. A partir de lo dispuesto en el numeral 238 de la Ley cita sólo es posible el uso de vehículos discrecionales y semidiscrecionales a los funcionarios, cargos e instituciones que estrictamente indica la norma, excluyéndose de toda posibilidad legal su uso a los gobiernos locales.....
3. El artículo 239 permite únicamente el uso de vehículos administrativo a las corporaciones municipales, los cuales deberán estar sometidos a la reglamentación interna especial respecto de horario de uso, recorridos, lugar de resguardo en horas no hábiles, entre otros y portar placas especiales y logos que los identifique con la municipalidad respectiva, conforme dispone el numeral 239 de la Ley N.º 9078. Criterio Contraloría General de la Republica DJ-0488-2017.....
4. Las Municipalidades no pueden establecer vía reglamentaria el uso de vehículos discrecionales y semidiscrecionales, pues no obstante su autonomía se violentaría el bloque de legalidad al cual están sujetas. (Extracto de documento original).....

De lo anterior se desprende que el reglamento que fue publicado en el año 2017 y se encuentra vigente, hace mención a “La Ley de tránsito por Vías Públicas Terrestres N° 7331” y al “Manual sobre las normas técnicas de control interno relativas al uso, control y mantenimiento de vehículos” que se encuentran derogadas. Lo que genera que algunos artículos del reglamento interno no se apeguen al bloque de legalidad vigente. Además, se carece de evidencia que indique que el Reglamento autónomo de transporte, fue de conocimiento del personal o jefes de departamento a cargo de vehículos municipales.....



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

**2.2 DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO DE INVENTARIO DE LOS VEHICULOS MUNICIPALES.....**

Como parte de los procesos realizados en el presente estudio, se solicitó los controles de inventarios de los vehículos municipales, a la Proveduría Municipal y Contabilidad Municipal. Se obtuvo los siguientes resultados:.....

La Proveduría Municipal por medio de la encargada de Salud Ocupacional, suministro un listado de vehículos municipales en formato de Hoja Electrónica de Excel.....

En la información suministrada por la Contabilidad Municipal vía correo electrónico se indicó:...

“(...) sobre el inventario de vehículos motos y maquinaria municipal no existe un control desde el año 2009. Esto me indica la compañera Yolanda Pérez, Asistente de Contabilidad que estaba en ese periodo en el Departamento de Contabilidad. Asimismo, estos activos se registraban únicamente el gasto.”.....

De acuerdo con el nuevo sistema DECSIS y con el fin de mejorar los controles, este sistema tiene un módulo que permitirá mejorar este proceso.” (...) (Extracto del documento original)....

La Dirección Administrativa suministro un listado general de activos del programa de inventarios existente en la Municipalidad de Corredores. Además índico en relación al departamento o persona encargado de los vehículos municipales, lo siguiente:.....

“En la Municipalidad no existe un departamento encargado de los vehículos, los mismos están designados a las jefaturas de los diferentes departamentos. La Proveduría cuenta con un sistema de inventarios el cual para el año 2019, debe contratarse para realizar una revisión de inventarios y proceder al ingreso o descargo de inventario.” (Extracto del documento original).....

Con la información suministrada por la Administración Activa Municipal, se levantó un listado de los vehículos, motocicletas y maquinaria municipales, para un total de 49 unidades vehiculares. A continuación el detalle:.....

**Cuadro N° 1. Listado de vehículos de la Municipalidad de Corredores.....**

Tipo	Marca	Placa	Placa Activo	Departamento
RECOLECTOR 9800	INTERNATIONAL	C 128325	C 03	EN DESUSO
CARGADOR 928 G	CATERPILLAR	NO REGISTRA	C 07	UTGVM
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	NO REGISTRA	C 05	UTGVM
BACK HOE	CASE	NO REGISTRA	C 14	MULTISERVICIOS RUTA 2 (TALLER FERNELLY)
TRACTOR ORUGA D6D	CATERPILLAR	NO REGISTRA	C 15	MULTISERVICIOS RUTA 2 (TALLER FERNELLY)
VAGONETA	FREIGHTLINER	SM 002958	C 13	UTGVM
VAGONETA	FREIGHTLINER	SM 002959	C 02	UTGVM
MOTOCICLETA	YAMAHA	SM 002999	B 04	ALCALDIA
RECOLECTOR	INTERNATIONAL	SM 003049	C 18	DESECHOS SOLIDOS
VAGONETA	IVECO	SM 003308	C 12	UTGVM
ADRALES A 05	ISUZO	SM 003428	A 05	CAMINOS Y CALLES
MOTOCICLETA	YAMAHA	SM 003861	B 02	DESARROLLO URBANO
CARGA LIVIANA	MAHINDRA	SM 003894	A 04	EN DESHUSO
MOTOCICLETA	YAMAHA	SM 004190	B 01	OFICINA DE VALORACIÓN
MOTOCICLETA	YAMAHA	SM 004198	B 05	PATENTES
MOTOCICLETA	YAMAHA	SM 004199	B 07	GESTIÓN DE COBRO
MOTOCICLETA	YAMAHA	SM 004200	B 06	ALCALDIA



**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N°163  
08 DE JULIO DEL 2019**

AUTOMOVIL	GREATWALL	SM 004287	A 03	EN DESUSO
MOTOCICLETA	YAMAHA	SM 004399	B 03	UTGVM
AUTOMOVIL DACIA	RENAULT	SM 004435	A 09	EN DESHUSO
COMPACTADORA 1 RODILLO	INGERSOLD RAND	SM 004443	C 11	UTGVM
CAMIONETA PICK-UP CAJA	MITSUBISHI	SM 004450	A 07	UTGVM
VAGONETA	IVECO	SM 004557	C 01	VERTEDERO
RETROEXCAVADORA	TEREX	SM 004664	C 17	VERTEDERO
EXCAVADORA	HYUNDAI	SM 004665	C 16	UTGVM
CAMIONETA PICK-UP	MITSUBISHI	SM 004702	A 01	DESARROLLO URBANO
CAMIONETA PICK-UP	TOYOTA	SM 004770	A 02	UTGVM
RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	SM 004775	C 08	UTGVM
LOW BOY	NACIONAL GONZACA	SM 004831	C 10	UTGVM
VAGONETA	FREIGHTLINER	SM 004909	C 06	UTGVM
CABEZAL O TRACTO CAMION	MACK	SM 004910	C 09	UTGVM
CAMIONETA PICK-UP	MITSUBISHI	SM 004920	A 06	CAMINOS Y CALLES
CAMIONETA PICK-UP	MITSUBISHI	SM 004926	A 08	OFICINA DE VALORACIÓN
VAGONETA	FREIGHTLINER	SM 004930	C 04	UTGVM
RECOLECTOR DE BASURA	FREIGHTLINER	SM 005212	NO REGISTRA	DESECHOS SOLIDOS
RECOLECTOR DE BASURA	FREIGHTLINER	SM 005240	NO REGISTRA	DESECHOS SOLIDOS
TODO TERRENO 2 PUERTAS	SUZUKI	SM 005356	A 10	UTGVM
CAMIONETA PICK-UP	TOYOTA	SM 005523	A 11	INPECTORES
CAMIONETA PICK-UP	TOYOTA	SM 005760	A 12	UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
CAJA CERRADA O FURGON	HINO	SM 005927	C 19	UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
TODO TERRENO 4 PUERTAS	TOYOTA	SM 006294	NO REGISTRA	ALCALDIA
NIVELADORA O	JOHN DEERE	SM 006376	NO REGISTRA	UTGVM
MOTOCICLETA	SUZUKI	SM 006414	NO REGISTRA	PATENTES
CAMIONETA PICK-UP	MITSUBISHI	SM 006424	NO REGISTRA	UTGVM
MEZCLADOR DE HORMIGON	FIORI	SM 006606	NO REGISTRA	UTGVM
CAMIONETA PICK-UP	TOYOTA	SM 006726	NO REGISTRA	ALCALDIA
CAMIONETA PICK-UP	TOYOTA	SM 006730	NO REGISTRA	AUDITORIA Y VICEALCLADÍA MUNICIPAL
CARGA LIVIANA	KIA	SM 007292	NO REGISTRA	UTGVM
CARGA LIVIANA	KIA	SM 007293	NO REGISTRA	CAMINOS Y CALLES

Fuente: Dirección Administrativa, Alcaldía Municipal, Salud Ocupacional, II Vicealcaldía, Unidad Técnica de Gestión Vial y Auditoría Interna.

Del inventario de vehículos municipales se obtuvo que la Municipalidad de Corredores, cuenta con dos unidades en uso y carecen de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la Municipalidad de Corredores. Además, no cuentan con las respectivas placas y pólizas. Las dos unidades son utilizadas por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGV). El detalle en el siguiente Cuadro N°2.....

**Cuadro N° 2. Maquinaria en uso, sin inscripción en Registro Público.**

Tipo	Marca	Placa	Placa Interna	Departamento
CARGADOR 928 G	CATERPILLAR	NO REGISTRA	C 07	UTGVM
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	NO REGISTRA	C 05	UTGVM

Fuente: Auditoría Interna

Al respecto, el Asistente Coordinador de la UTGV, indico:.....

...”el Cargador 928G marca Caterpillar fue adquirido en el año 1998 y la Motoniveladora marca Caterpillar en año 1989, sin embargo la proveeduría de ese momento no realizo los trámites correspondientes para la respectiva inscripción, la Unidad Técnica fue creada en el año 2005 por lo que no cuenta con documentación de las maquinas. Mi persona en el año 2009 realicé una consulta vía teléfono a la asesoría legal de MATRA, con el fin de que me ayudaran con los documentos de esos dos equipos ya que la empresa solo cuenta con documentación de equipos vendidos en los últimos cinco años.” (Extracto de documento original).....



**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N°163  
08 DE JULIO DEL 2019**

Igualmente, se encontró que la Municipalidad de Corredores cuenta con 12 unidades vehiculares fuera de uso. A continuación el detalle.....

**Cuadro N° 3. Vehículos Municipales fuera de uso.**

Tipo	Marca	Placa	Placa Activo	Observaciones
VAGONETA	FREIGHTLINER	SM 002958	C 13	EN MAL ESTADO, UBICADO EN PLANTEL MUNICIPAL.
RECOLECTOR	INTERNATIONAL	SM 003049	C 18	EN MAL ESTADO, UBICADO EN PLANTEL MUNICIPAL.
MOTOCICLETA	YAMAHA	SM 003861	B 02	EN MAL ESTADO, UBICADA FRENTE OFICINAS ATENCION AL PUBLICO.
MOTOCICLETA	YAMAHA	SM 004199	A 03	INDEMNIZADO PERDIDA TOTAL 16-5-2016. UBICADO EN PLANTEL MUNICIPAL.
MOTOCICLETA	YAMAHA	SM 004200	B 06	EN MAL ESTADO, UBICADA FRENTE OFICINAS ATENCION AL PUBLICO.
RECOLECTOR 9800	INTERNATIONAL	C 128325	C 03	EN DESUSO, UBICADO EN PREDIO DETRÁS DEL EDIFICIO MUNICIPAL.
CARGA LIVIANA	MAHINDRA	SM 003894	A 04	ESTADO PARA DESECHO. UBICADO EN PREDIO DETRÁS DEL EDIFICIO MUNICIPAL.
AUTOMOVIL	GREATWALL	SM 004287	A 03	EN DESUSO, UBICADO EN PREDIO DETRÁS DEL EDIFICIO MUNICIPAL.
AUTOMOVIL DACIA	RENAULT	SM 004435	A 09	EN DESUSO, UBICADO EN PREDIO DETRÁS DEL EDIFICIO MUNICIPAL.
VAGONETA	IVECO	SM 004557	C 01	MAL ESTADO, UBICADO EN MULTISERVICIOS RUTA 2 (TALLER FERNELLY)
BACK HOE	CASE	NO REGISTRA	C 14	EN MULTISERVICIOS RUTA 2 (TALLER FERNELLY)
TRACTOR ORUGA D6D	CATERPILLAR	NO REGISTRA	C 15	EN MULTISERVICIOS RUTA 2 (TALLER FERNELLY)

**Fuente: Dirección Administrativa, INS, UTGV, Vertedero y Auditoría Interna.**

1. Vagoneta FREIGHTLINER, placa SM 002958, número de placa activo C 13 de acuerdo al programa de inventarios de la Municipalidad. En información suministrada por funcionario de la UTGV, vagoneta presenta problemas en motor. Unidad ubicada en plantel municipal.....
2. Recolector INTERNATIONAL Placa SM 003049, número de placa activo C 18, con daño en motor, cumplió su vida útil, pendiente de reparación. Se encuentra ubicado en Plantel Municipal.....
3. Motocicleta YAMAHA Placa SM 003861, número de placa activo B 02 en mal estado, se encuentra ubicada frente a la oficina de atención al público, expuesta a condiciones no adecuadas como sol, agua, polvo.....
4. Motocicleta YAMAHA Placa SM 004199, placa activo B 07, de acuerdo a información del Instituto Nacional de Seguros, activo fue indemnizado como pérdida total el 16 de mayo del 2016. Además, tiene pendiente un periodo del marchamo, por el monto de cien mil cuarenta y seis colones (C\$100,046.00). Motocicleta se encuentra ubicada frente a la oficina de atención al público.....
5. Motocicleta YAMAHA Placa SM 004200, placa activo B 06, en mal estado, se encuentra ubicada frente a la oficina de atención al público, expuesta a condiciones no adecuadas como sol, agua, polvo y basura.....
6. Recolector 9800 INTERNATINAL según registro de inventarios de Municipalidad posee Placa C 128325 y número de placa activo la C 03. El recolector no se encuentra inscrito en



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

- el registro de la propiedad a nombre del municipio, aparece como des inscrito. De acuerdo, a información de la Auditoría Interna del año 2008, el vehículo en ese periodo estaba inscrito a nombre de Herrera y Murillo HM de San Rafael de Poas, S.A. El recolector se encuentra ubicado en predio detrás del Edificio Municipal, propiedad privada rodeada de maleza.....
7. Carga Liviana MAHINDRA Placa SM 003894, en reporte de inventarios suministrado por la Administración registra “Mal estado deshecho”, número de placa activo A 4. Vehículo se encuentra inscrito ante el registro de la propiedad y debe 10 periodos del marchamo del INS, al 22 de noviembre del 2018 el monto adeudado es de millón novecientos nueve mil setecientos tres colones (¢1. 909,703.00). El activo se encuentra ubicado en predio privado detrás de Edificio Municipal.....
  8. Automóvil GREATWALL Placa SM 004287, número de placa de activo A 03. Vehículo se encuentra inscrito ante el registro de la propiedad y debe 3 periodos del marchamo del INS, al 22 de noviembre del 2018 el monto adeudado es de quinientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro colones (¢549,384.00). El activo se encuentra ubicado detrás de las instalaciones de la Asociación Solidarita de Empleados de la CCSS, en predio privado utilizado como Plantel Municipal.....
  9. Automóvil RENAULT Placa SM 004435, número de placa de activo A 09. Vehículo se encuentra inscrito ante el registro de la propiedad y debe 10 periodos del marchamo del INS, al 22 de noviembre del 2018 el monto adeudado es de un millón ciento dieciocho mil trescientos cuarenta y dos colones (¢1.118.342.00). El activo se encuentra ubicado detrás de las instalaciones de la Asociación Solidarita de Empleados de la CCSS, en predio privado utilizado como Plantel Municipal.....
  10. Vagoneta IVECO, SM 004557, número de placa activo C 01, asignada al Vertedero Se encuentra ubicada en Taller Multiservicio Ruta 2 (Taller Fernelly), de acuerdo a lo indicado por el encargado del departamento, el costo de reparación es de quince millones de colones (¢ 15.000.000.00) y la unidad tiene alrededor de 4 años de estar en ese taller.....
  11. Back Hoe CASE, número de placa activo C 14, maquinaria no se encuentra inscrita ante el registro como propiedad de la Municipalidad de Corredores y se encuentra en Taller Multiservicios Ruta 2 (Taller Ferney), ubicado contiguo a Taller Polaco.....
  12. Tractor Oruga D6D CATERPELLAR, número de placa activo C 15 con logotipo municipal. Maquinaria no se encuentra inscrita ante el registro como propiedad de la Municipalidad de Corredores, se encuentran en Taller Multiservicios Ruta 2 (Taller Fernelly), ubicado contiguo a Taller Polaco.....

De acuerdo al informe UTGV-206\*2012 de la Unidad Técnica de Gestión Vial, las maquinarias ubicadas en el Taller Multiservicios Ruta 2 (Taller Fernelly), se encuentran en mal estado. Asimismo, se evidencia la existencia de oficios e informes desde el año 2007, efectuados por Auditoría Interna a la Administración Activa y el Máximo Jerarca (AIMC-247-07, AIMC-332-08, AIMC-359-08, AIMC-640-12), donde se dio a conocer el estado físico, legal de las maquinarias y las respectivas recomendaciones.....

La Municipalidad de Corredores carece de procedimientos y políticas institucionales para dar de baja los activos que se encuentran fuera de uso.....

En este sentido, el cardinal 10 de la Ley N°8292 Ley General de Control Interno, manifiesta:....



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

Artículo 10. —Responsabilidad por el Sistema de Control Interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.....

También la norma 4.3.1 Regulaciones para la administración de activos, de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), establece:.....

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, actualizar y comunicar las regulaciones pertinentes con respecto al uso, conservación y custodia de los activos pertenecientes a la institución (...)”.....

De la Salvaguardia, Artículos N°34. Inventario Periódicos, del Reglamento autónomo de transportes, indica:.....

Artículos N°34 Inventario Periódicos. El encargado de transportes realizara inventarios periódicos a los vehículos, a fin de verificar sus estados físicos y mecánicos, además del control de las herramientas, repuestos y piezas complementarias.....

El Ayuntamiento carece de programa de inventario de vehículos, motocicletas y maquinaria, completo, actualizado. También de procedimientos o políticas para dar de baja a activos en mal estado o fuera de uso.....

La existencia de unidades fuera de uso, ubicadas en el Taller Multiservicios Ruta 2 (Taller Fernelly), en el plantel municipal, predios privados cerca del Edificio Municipal y algunos de estas acumulando gastos. Además, de vehículos en uso que no están inscritas ante el registro de la propiedad, sin placas y las respectivas pólizas. Lo anterior, constituyen un debilitamiento al Sistema de Control Interno y evidencia la falta de controles que garanticen y prevengan cualquier aspecto que conlleve al desvío de los objetivos y metas establecidos por el Municipio en el desempeño de sus funciones.....

**2.3 INOBSERVANCIA DE CONTROLES SOBRE EL USO Y ESTADO DE LOS VEHICULOS MUNICIPALES.....**

En información emitida por la Alcaldía Municipal en directriz de 03-2016, se realizó una nueva designación de los vehículos a los diferentes departamentos municipales. El departamento o encargado del mantenimiento de los vehículos, motocicletas y maquinaria, es el jefe de cada departamento que tiene a cargo vehículos municipales. También en el documento se indica:.....

“(...) Las Jefaturas que por razón laboral presten el vehículo asignado a otro departamento deben de asegurarse hacerlo mediante el formulario adjunto, como mediad de Control del activo. Además durante el uso diario del vehículo, se deberá de consignar la información solicitada dentro de la bitácora establecida, misma que debe permanecer a dentro del vehículos, formula adjunta.....

Cada jefatura debe asegurarse que la disposición anterior al uso de los vehículos asignado sea acatada en sus extremos (...)”.....

(Extracto de documento original).....



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

El Reglamento autónomo de transportes y de regulación de uso de vehículos de la Municipalidad de Corredores en su artículo N° 16. Custodia de los vehículos, establece los funcionarios quienes tienen bajo su responsabilidad y control de los vehículos municipales. Igualmente el artículo N° 20. Funciones Generales a todos los funcionarios encargados de vehículos, ratifica lo establecido en los artículos N°16.....

Adicionalmente, el artículo N° 19. Administración del Servicio de Transportes Municipal, instituye una serie de funciones propias a los funcionarios encargados de administración los servicios de transportes integrados (STI) de los vehículos municipales.....

Al consultar sobre el funcionamiento o implementación de lo estipulado en el artículo N°19, la Dirección Administrativa indico:.....

“Donde solicita si el artículo 19 del reglamento se está aplicando (servicio de transporte integrado) debo manifestarle que por haberse asignado los vehículos a los diferentes departamentos se está aplicando el mismo de la siguiente manera.....

El mantenimiento básico y otros lo solicitan a proveeduría el encargado de cada vehículo, lo de palizas y seguros lo tiene a cargo la proveeduría municipal.....

La solicitud de los vehículos para el uso del mismo está condicionado a la prioridad y a solicitud previa (...)” (Extracto de documento original).....

En el periodo 2017 la Auditoría Interna a solicitud de la Alcaldía Municipal, legalizo 9 libros para ser asignados a vehículos municipales con el objetivo de controlar el uso de los mismos.....

Sobre el uso y estado de los vehículos municipales se logró determinar lo siguiente:.....

**VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA UNIDAD TECNICA.....**

De acuerdo a la información de la UTGV no se tiene ningún procedimiento para la asignación de vehículos y maquinaria, esto debido a que la asignación es rotativa.....

Sobre el uso, el control de los vehículos y maquinaria, la Unidad cuenta con una “boleta de reportes diario de maquinaria” que contiene: kilometraje inicial, final, nombre del proyecto y código del camino en donde estuvieron haciendo trabajos, horas de entrada y salida, número de viajes, observaciones y firma del operador y firma del jefe de maquinaria.....

A continuación, lo encontrado en vehículos y maquinaria administrados por la Unidad Técnica de Gestión Vial:.....

SM 4770, Vehículo Liviano TOYOTA.....

Según consta en fotografías y en la revisión realizada por la Auditoría, el libro para el control sobre el uso utilizado por el vehículo se encuentra en estado mal estado. En los folios 02-17-19-27 y 28, libro presenta tachones y en algunos reglones se encuentran espacios en blanco.....

SM 6424, Vehículo Liviano MITSUBISCHI.....

Según consta en fotografías y en la revisión realizada por la Auditoría, vehículo sufrió accidente el 14 de agosto 2018 y se encuentra ubicado en predio que funciona como Plantel Municipal.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

De acuerdo a la indagación realizada a la fecha del presente informe, no se ha realizado la valoración respectiva del Instituto Nacional de Seguros.....

SM 2959, Vagoneta FREIGHTLINER.....

Según consta en fotografías y en la revisión realizada por la Auditoría, vagoneta carece del logotipo municipal, escudo de la Municipalidad. Solo se observa el signo C 02, que corresponde al número de placa de activo de acuerdo al programa de inventario de la Municipalidad.....

SM 4910, Cabezal MACK.....

Según consta en fotografías y en la revisión realizada por la Auditoría, cabezal presenta quebrados los bordes de los espejos retrovisores laterales.....

Cargado 928G, CATERPILLAR.....

Según consta en fotografías y en la revisión realizada por la Auditoría, se evidencia:.....

Cargador carece de placa municipal, no está inscrito ante el registro como propiedad de la Municipalidad de Corredores.....

A un costado de la puerta del conductor, se observa el vidrio quebrado en la parte superior.....

En información del programa de inventario de la Municipalidad de Corredores, activo registra la descripción SM 2286 y número de placa activo C 07.....

Motoniveladora CATERPILLAR.....

Según consta en fotografías y en la revisión realizada por la Auditoría, se evidencia:.....

Motoniveladora carece de placa municipal y no se encuentra inscrita ante el registro como propiedad de la Municipalidad de Corredores.....

En información del programa de inventario de la Municipalidad de Corredores, activo registra la descripción SM 1206 y número de placa activo C 05.....

Al momento de la revisión, equipo se encontraba en plantel municipal para reparaciones.....

SM 4665, Excavadora HYUNDAI.....

De acuerdo a la información suministrada por la UTGV, equipo ubicado en Taller Montajes Electromecánicos en San José para valoración. Como resultado de la misma, taller no recomienda su reparación ya que duplica el valor de mercado comercial del equipo que ronda los ochenta y cinco mil dólares americanos (\$85,000) y se recomienda el remate del equipo para repuestos.....

VEHICULOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.....

Según consta en fotografías y en la revisión realizada por la Auditoría, se evidencia:.....

Unidad cuenta dos vehículos asignados, el SM 5760 y el SM 5927.....

Cada vehículo de la Unidad tiene un chofer asignado.....





**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

Para el uso de vehículos, se utiliza las boletas de “Solicitud de salidas de vehículos” suministrada por la Dirección Administrativa y la boleta diseñada por la unidad para control “Reporte Diario de la UGAM”.....

No se cuenta con formularios o boletas para el préstamo de vehículo.....

Los libros de control sobre el uso de los vehículos se encuentran en perfecto estado, de uso y conservación.....

Los vehículos igualmente son utilizados por la Alcaldía Municipal.....

SM 5760, Vehículo liviano TOYOTA.....

Vehículo presenta raspones en la puerta trasera, además en la parte lateral izquierda del cajón presenta golpe y un rayón. La encargada del departamento brindo copia de los informes realizados y remitidos a la administración de los daños del vehículo.....

**VEHICULOS DE CAMINOS Y CALLES, DESECHOS SOLIDOS Y VERTEDERO.....**

Según consta en fotografías y en la revisión realizada por la Auditoría, se evidencia:.....

Para el uso de los vehículos se tiene asignado los respectivos choferes.....

El préstamo de vehículo se da muy poco, sin embargo cuando se hace no se llena ninguna boleta para el préstamo de los mismos.....

SM 4920, Vehículo Liviano MITSUBISCHI del Departamento Caminos y Calles, ubicado en Taller Multiservicio Ruta 2 (Taller Fernelly), para revisión general para RITEVE. Presenta raspaduras en las puertas y cajón.....

**VEHICULO AUDITORIA Y VICEALCALDIA.....**

Según consta en fotografías y en la revisión realizada por la Auditoría, se evidencia:.....

Vehículo TOYOTA SM 6730, presenta hundimiento en la puerta del conductor. Además, un hundimiento en el bumper trasero y rayones. La segunda Vicealcaldía lleva registro de los incidentes que presenta vehículo.....

La Auditoría Interna cuando utiliza la unidad, realiza un acta donde consigna las condiciones como se encuentra la unidad al iniciar y finalizar la gira. Asimismo, utiliza la boleta “Bitácora de uso de Vehículo Municipal” remitida en la Directriz 03-2016. Vehículo es utilizado además por la Alcaldía Municipal.....

El Libro legal utilizado para control del uso del vehículo, se encuentra en mal estado de uso y conservación. Cubierta desprendida, tachones y rayones, carece de un orden cronológico en fechas y kilometraje.....

**VEHICULOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.....**

Según consta en fotografías y en la revisión realizada por la Auditoría, se evidencia:.....



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

La Alcaldía cuenta con dos vehículos asignados; SM 6726 Vehículo Liviano TOYOTA y el SM 6294 Todo Terreno TOYOTA. Además de la motocicletas SM 2999 YAMAHA y la SM 4200 YAMAHA.....

Los libros de actas de los vehículos se encuentran en mal estado, no se llevan de manera consecutiva los kilometrajes iniciales y finales, así como las fechas. Además, presenta en sus folios rayones, tachones y espacio en blanco.....

**VEHICULOS DE INSPECTORES Y DESARROLLO URBANO.....**

Según consta en fotografías y en la revisión realizada por la Auditoría, se evidencia:.....

Los Vehículos asignados al departamento de inspectores son: SM 5523 y SM 4702, este último además utilizado por el departamento de Desarrollo Urbano.....

Vehículo SM 5523 sin rotulación y presenta hundimiento en puerta del cajón.....

Los libros de control de uso de los vehículos, están en mal estado, sus folios presentan rayones, tachones, información no se lleva de manera consecutiva.....

**VEHICULOS DE VALORACION Y CATASTRO.....**

Según consta en fotografías y en la revisión realizada por la Auditoría, se evidencia:.....

Vehículos asignados MITSUBISCHI L200 SM 4926 y Motocicleta SM 4190.....

No cuenta con formularios para el registro de préstamo de vehículo. El vehículo SM 4926 es utilizado además por departamento de Inspectores y la Alcaldía.....

El libros de control de uso del vehículo SM 4926, está en mal estado, con cubierta desprendida, sus folios presentan tachones, información incompleta, espacios en blanco.....

Sobre la Protección y conservación del patrimonio, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) en lo que nos interesa disponen:.....

4.3 Protección y conservación del patrimonio. “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, incluyendo los derecho de propiedad intelectual. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestos (...)”.....

En relación a la exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) indican:.....

4.4.4 Libro Legales. El jerarca y lo titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar que se disponga de los libros contables, de actas y otros requeridos por el bloque de legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia. (Lo destacado no pertenece al texto original).....



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

En la sección II, en su artículo N°40. Procedimientos de Registro del Reglamento autónomo de transportes y de regulación de uso de vehículos de la Municipalidad de Corredores, establece:....

Artículo 40°. Procedimientos de Registro.-Se establecen los siguientes procedimientos de registro:.....

- a. Toda actividad derivada de la administración de los vehículos deberá documentarse y establecerse los registros necesarios. La información generada deberá ser archivada correcta y oportunamente.....
- b. Se deberá mantener un registro de firmas de funcionarios encargados de autorizar y solicitar los servicios de transporte (...)......

(...) Igualmente se debe mantener el correspondiente registro de conductores autorizados para conducir vehículos (...)......

El reglamento autónomo de transportes y la directriz de la Alcaldía Municipal, establecen claramente las funciones, deberes y responsabilidades del funcionario a cargo de los vehículos municipales, sin embargo no todos los departamentos municipales aplican estas disposiciones. Solo la Unidad Técnica de Gestión Vial y la Unidad de Gestión Ambiental cuentan con adecuado controles en cuanto al uso.....

Lo anterior, plantea la inobservancia de los mecanismos de control diseñados para estos activos y dificulta el establecimiento de responsabilidades en cuanto al uso y estado de los mismos.....

El Sistema de Control interno presenta debilidades en cuanto a uso, conservación de los vehículos, motocicletas y maquinaria pertenecientes a la institución.....

**2.4 DEBILIDADES EN EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE VEHICULOS MUNICIPALES.....**

**VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL.....**

La Unidad Técnica de Gestión Vial tiene establecidos dos tipos de mantenimiento para toda maquinaria y vehículo liviano: el Mantenimiento Correctivo y Mantenimiento Básico. Asimismo, cuando son daños menores o emergencia de facturación se hace por medio de Caja Chica cuando es compra de repuestos o mano de obra. Se tiene 12 talleres autorizados para el mantenimiento, ubicados en San José, Pérez Zeledón, Ciudad Neily y Laurel.....

El control sobre el mantenimiento de vehículos y maquinaria para el periodo 2018 se registra en una hoja electrónica de Excel, que detalla las mejoras hechas a cada una de las unidades, la fecha, monto, camino o proyecto intervenido. En el período 2017 el único registro o información del mantenimiento fueron las requisiciones realizadas a la Proveduría Municipal.....

**VEHICULOS DE LA UNIDAD GESTION AMBIENTAL.....**

La Unidad de Gestión Ambiental, realiza un mantenimiento periódico a sus unidades en coordinación con la Proveduría Municipal. Se tienen 5 talleres autorizados. El control sobre el mantenimiento se registra en una hoja electrónica de Excel, "Vehículos UGAM" (Unidad de Gestión Ambiental Municipal) diseñada por el departamento. En la hoja electrónica se detalla



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°163
08 DE JULIO DEL 2019

el mantenimiento realizado a cada vehículo, la fecha, costo, numero de documento y el trabajo realizado en el vehículo.....

OTROS VEHICULOS MUNICIPALES. ....

El departamento de Valoración y Catastro realiza mantenimiento periódico a las vehículos asignados, sin embargo la única información que se tiene de las mejoras a las unidades son las requisiciones elaboradas al departamento de Proveeduría. Igual, sucede con los departamentos de Patentes, Inspectores, Desarrollo Urbano, Alcaldía, Caminos y Calles, Vertedero y Desechos Sólidos.....

Sobre el mantenimiento de los Vehículos Municipales, en los incisos b, g y h del Artículo N° 22 De los deberes específicos de los otros Encargado, el Artículo N° 35. Reportes Inmediatos, Del Control en General y el Artículo N° 40 Procedimientos de Registro, del Reglamento Autónomo de Transporte y de regulación del uso de vehículos de la Municipalidad de Corredores, indican:.....

Artículo 22 °. De los deberes específicos de los otros Encargados.- Corresponde a los otros encargados de la administración de la flota vehicular según dispone el artículo 16 y al propio jerarca institucional en sus funciones de administrador de los vehículos discrecionales las siguientes funciones:.....

Llevar los registros y controles que permitan conocer con exactitud el estado en que se encuentran los vehículos, antes y después de cada servicio.....

(...) b. Llevar los registros necesarios para el control de todos los aspectos relacionados con el vehículo, como gastos de combustible, mantenimiento y los operadores del mismo, utilizando para ello las fórmulas confeccionadas para ese fin. (...)

(...) g. Elaborar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y velar por su cumplimiento y cuando corresponda, que los órganos administrativos y los conductores los cumplan.....

h. Velar porque los servicios de reparación, conservación y mantenimiento de los vehículos, que brinden los talleres contratados, se efectúen con la mayor eficiencia, eficacia, economía y oportunidad y estén acordes con lo solicitado, de acuerdo con las normas administrativas que rigen la contratación de estos servicios. (...)

(Lo subrayado no pertenece al documento original).....

Artículo 35. Reportes Inmediatos.-Cualquier desperfecto que observe el encargado de la flotilla, conductor o el usuario en el vehículo a su cargo debe reportarlo en forma inmediata, utilizando la forma o formulario confeccionados para tal fin.....

Artículo 40°. Procedimientos de Registro. Se establecen los siguientes procedimientos de registro:.....

(...) c. Se establecerán los registros necesarios para el control del consumo de combustible, en relación al kilometraje recorrido, las reparaciones y mantenimiento que permitan determinar el estado mecánico del vehículo y la periodicidad con la que se realizan las reparaciones.....



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

Se cuenta con un reglamento autónomo de transporte que brinda las pautas a seguir en cuanto al mantenimiento y reparación de vehículos, sin embargo se carece de procedimiento o política institucional que detalle más a fondo todo relacionado al mantenimiento, formularios o boletas para el mismo, el tipo de mantenimiento, su periodicidad, entre otros.....

Se carece de controles de acceso inmediato, que permita conocer y estimar costos de operación en las gestiones de mantenimiento realizados a los vehículos. Los departamentos con vehículos a cargo, solo cuentan con la información de las requisiciones de mantenimiento realizadas a la Proveduría Municipal. Solo la Unidad Técnica y Unidad de Gestión Ambiental cuentan con controles adecuados para el mantenimiento de sus unidades.....

**2.5 POLIZAS DE VEHICULOS DE MUNICIPALES.....**

De acuerdo con la información brindada por el Instituto Nacional de Seguro (INS), la Municipalidad de Corredores en el periodo 2017, conto con pólizas para los siguientes los vehículos.....

**Cuadro N°4. Pólizas I y II semestre 2017**

VEHICULO	NUMERO DE PLACA	DEPARTAMENTO
VAGONETA	SM 002958	UTGV
VAGONETA	SM 002959	UTGV
MOTOCICLETA	SM 002999	ALCALDIA
RECOLECTOR	SM 003049	DESECHOS SOLIDOS
VAGONETA	SM 003308	UTGV
ADRALES	SM 003428	CAMINOS Y CALLES
MOTOCICLETA	SM 003861	DESARROLLO URBANO
MOTOCICLETA	SM 004190	OFICINA DE VALORACION
MOTOCICLETA	SM 004198	PATENTES
MOTOCICLETA	SM 004200	ALCALDIA
MOTOCICLETA	SM 004399	UTGV
COMPACTADORA	SM 004443	UTGV
CAMIONETA PICK -UP CAJA ABIERTA O CAM-PU	SM 004450	UTGV
RETROEXCAVADORA	SM 004664	VERTEDERO
EXCAVADORA	SM 004665	UTGV
CAMIONETA PICK -UP CAJA ABIERTA O CAM-PU	SM 004702	DESARROLLO URBANO
CAMIONETA PICK -UP CAJA ABIERTA O CAM-PU	SM 004770	UTGV
RETROEXCAVADORA	SM 004775	UTGV
LOW BOY	SM 004831	UTGV
VAGONETA	SM 004909	UTGV
CABEZAL	SM 004910	UTGV
CAMIONETA PICK -UP CAJA ABIERTA O CAM-PU	SM 004920	CAMINOS Y CALLES
CAMIONETA PICK -UP CAJA ABIERTA O CAM-PU	SM 004926	OFICINA DE VALORACION
VAGONETA	SM 004930	UTGV
RECOLECTOR DE BASURA	SM 005212	DESECHOS SOLIDOS
RECOLECTOR DE BASURA	SM 005240	DESECHOS SOLIDOS
TODO TERRENO 2 PUERTAS	SM 005356	UTGV
CAMIONETA PICK -UP CAJA ABIERTA O CAM-PU	SM 005523	PATENTES
CAMIONETA PICK -UP CAJA ABIERTA O CAM-PU	SM 005760	UNIDAD GESTIÓN AMBIENTAL
CAJA CERRADA	SM 005927	UNIDAD GESTIÓN AMBIENTAL
TODO TERRENO 4 PUERTAS	SM 006294	ALCALDIA



**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N°163  
08 DE JULIO DEL 2019**

NIVELADORA	SM 006376	UTGV
MOTOCICLETA	SM 006414	PATENTES
CAMIONETA PICK -UP CAJA ABIERTA O CAM-PU	SM 006424	UTGV
MEZCLADOR DE HORMIGON	SM 006606	UTGV
CAMIONETA PICK -UP CAJA ABIERTA O CAM-PU	SM 006726	ALCALDIA
CAMIONETA PICK -UP CAJA ABIERTA O CAM-PU	SM 006730	AUDITORIA Y VICEALCALDIA

Fuente: Instituto Nacional de Seguros.

**Cuadro N°2. Pólizas I y II semestre 2018**

VEHICULO	NUMERO DE PLACA	DEPARTAMENTO
VAGONETA	SM 002958	UTGV
VAGONETA	SM 002959	UTGV
MOTOCICLETA	SM 002999	ALCALDIA
RECOLECTOR	SM 003049	DESECHOS SOLIDOS
VAGONETA	SM 003308	UTGV
ADRALES	SM 003428	CAMINOS Y CALLES
MOTOCICLETA	SM 003861	DESARROLLO URBANO
MOTOCICLETA	SM 004190	OFICINA DE VALORACION
MOTOCICLETA	SM 004198	PATENTES
MOTOCICLETA	SM 004200	ALCALDIA
MOTOCICLETA	SM 004399	UTGV
COMPACTADORA 1 RODILLO	SM 004443	UTGV
CAMIONETA PICK -UP CAJA ABIERTA O CAM-PU	SM 004450	UTGV
RETROEXCAVADORA	SM 004664	VERTEDERO
EXCAVADORA	SM 004665	UTGM
CAMIONETA PICK -UP CAJA ABIERTA O CAM-PU	SM 004702	DESARROLLO URBANO
CAMIONETA PICK -UP CAJA ABIERTA O CAM-PU	SM 004770	UTGV
RETROEXCAVADORA	SM 004775	UTGV
LOW BOY	SM 004831	UTGV
VAGONETA	SM 004909	UTGV
CABEZAL O TRACTO CAMION	SM 004910	UTGV
CAMIONETA PICK -UP CAJA ABIERTA O CAM-PU	SM 004920	CAMINOS Y CALLES
CAMIONETA PICK -UP CAJA ABIERTA O CAM-PU	SM 004926	OFICINA DE VALORACION
VAGONETA	SM 004930	UTGV
RECOLECTOR DE BASURA	SM 005212	DESECHOS SOLIDOS
RECOLECTOR DE BASURA	SM 005240	DESECHOS SOLIDOS
TODO TERRENO 2 PUERTAS	SM 005356	UTGV
CAMIONETA PICK -UP CAJA ABIERTA O CAM-PU	SM 005523	PATENTES
CAMIONETA PICK -UP CAJA ABIERTA O CAM-PU	SM 005760	UNIDAD GESTION AMBIENTAL
CAJA CERRADA HINO	SM 005927	UNIDAD GESTION AMBIENTAL
TODO TERRENO 4 PUERTAS	SM 006294	ALCALDIA
NIVELADORA O MOTONIVELADORA	SM 006376	UTGM
MOTOCICLETA	SM 006414	PATENTES
CAMIONETA PICK -UP CAJA ABIERTA O CAM-PU	SM 006424	UTGV
MEZCLADOR DE HORMIGON	SM 006606	UTGM
CAMIONETA PICK -UP CAJA ABIERTA O CAM-PU	SM 006726	ALCALDIA
CAMIONETA PICK -UP CAJA ABIERTA O CAM-PU	SM 006730	AUDITORIA Y VICEALCALDIA
CARGA LIVIANA	SM 007292	UTGV
CARGA LIVIANA	SM 007293	CAMINOS Y CALLES

Fuente: Instituto Nacional de Seguros.



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

Asimismo, dentro de la revisión de pólizas en los periodos 2017 y 2018, se evidencia que el Cargador CATERPILLAR, placa interna C 03 y la Motoniveladora CATERPILLAR, placa interna C 07, asignadas a la UTGV circulan sin placa y por ende sin las debidas pólizas.....

Igualmente, en los periodos de análisis existen unidades municipales sin pólizas y fuera de uso. A continuación el detalle en el siguiente cuadro.....

**Cuadro N°5. Unidades Municipales sin pólizas.**

VEHICULO	NUMERO DE PLACA	OBSERVACIONES
CARGA LIVIANA MAHINDRA	SM 003894	No tiene póliza en los periodos 2017 y 2018
MOTOCICLETA YAMAHA	SM 004199	Indemnizada pérdida total por accidente del 16-05-2016.
CARGA LIVIANA GREATWALL	SM 004287	Solicitado excluir de la renovación de la póliza colectiva el 19-07-2016 (Hace dos años)
AUTOMOVIL DACIA SUPER NOVA CLIMA	SM 004435	No tiene póliza en los periodos 2017 y 2018
VAGONETA IVECO	SM 004557	Placa no tiene póliza desde el año 2009

Fuente: Instituto Nacional de Seguros

En relación a las pólizas de vehículos municipales, el Artículo 4° de la Ley 9078, Ley de Tránsito y Artículo N° 7, del Reglamento Autónomo de Transportes y de Regulación de Uso de Vehículos Municipales, indican lo siguiente:.....

Artículo 4° - Requisitos documentales de circulación, de la Ley 9078 Ley de Tránsito.....

- a) El título de propiedad o certificado de propiedad o documento idóneo debidamente autenticado, que acredite la inscripción en el Registro Nacional.....
- b) Comprobante de derecho de circulación y de IVE. Además, deberán exhibir en el parabrisas delantero o en otro lugar visible, de acuerdo con la naturaleza constructiva del vehículo, la calcomanía o el comprobante de la IVE, el marchamo de circulación y el dispositivo de identificación del Registro Nacional.....
- c) El certificado o documento que acredite la vigencia del seguro obligatorio automotor.....
- d) La placa o las placas de matrícula. El MOPT fijará reglamentariamente la cantidad de placas que deberá llevar cada tipo de vehículo y el sitio visible en donde deberán ser colocadas.....
- e) Cualquier permiso especial de circulación que se requiera, de conformidad con lo que dispone esta ley.....

Artículo 7. De la inscripción y pólizas. Todos los vehículos de la institución deberán estar debidamente inscritos a nombre de la Municipalidad en el Registro Público de la Propiedad de vehículos Automotores y asegurados con la póliza obligatoria y voluntaria ante el instituto nacional de seguros.....

La Administración Activa ha realizado las labores pertinentes para que las unidades municipales cuenten con las respectivas pólizas, a pesar de lo anterior, se cuenta con un Cargador y una Motoniveladora utilizados por la Unidad Técnica sin placas y pólizas.....

**3. CONCLUSIONES.....**

Es importante enfatizar que la Administración Activa ha realizado la gestión de disponer de un reglamento que regule el uso de los vehículos municipales, sin embargo cuando fue publicado



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

presentaba debilidades en su contenido. Lo anterior, se debe a que hace mención a artículos de la Ley N°7331, La Ley de tránsito por Vías Públicas Terrestres que fue derogada por la Ley 9078, Ley de tránsito por Vías Públicas Terrestres y seguridad vial del año 2012. Adicionalmente, hace referencia al Manual sobre las normas técnicas de control interno relativas al uso, control y mantenimiento de vehículos y derogadas por las “Normas de Control Interno para el Sector Público en el año 2009.....

En el estudio no se encontró evidencia en documentos municipales, que el reglamento interno que pauta el uso de vehículos municipales, fue conocido por el personal municipal, en especial por los departamentos a cargo y hacen uso de las unidades municipales.....

Asimismo, el ayuntamiento carece de un programa de un inventario de vehículos, motocicletas y maquinaria, completo y actualizado.....

En el plantel municipal, predios privados y en el taller Multiservicios Ruta 2 (Taller Fernelly), se mantienen vehículos y motocicletas en desuso, no aptos para circular, completamente deteriorados, los cuales permanecen en el inventario vehicular; además, ocupan espacio dentro de las instalaciones municipales e incluso, algunos de ellos están inscritos en el Registro Nacional y están generando al ayuntamiento costas, porque han acumulado durante años los derechos de circulación. No existe garantía y seguridad de que estos equipos estén completos y puedan eventualmente venderse.....

Igualmente, no se han realizado las gestiones pertinentes para recuperar estos activos los activos ubicados en el taller Multiservicios Ruta 2 (Taller Fernelly) y trasladarlos a los predios municipales o dar de baja, de acuerdo a lo que establece el ordenamiento jurídico. Tampoco existen evidencias que se hayan aplicado las medidas correctivas, formuladas en informes previos por la Auditoría Interna.....

A pesar de que existen controles internos establecidos para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, como el Reglamento autónomo de transportes y de regulación de uso de vehículos y la directriz de la Alcaldía Municipal del periodo 2016; formulario para préstamo del vehículo asignado, formulario bitácora de uso de vehículos municipal, libros de actas legalizados para el uso de vehículos, tales regulaciones nos son aplicadas con rigurosidad por los departamentos que administran vehículos. Generando debilidades en la organización en cuanto al manejo de los vehículos de manera óptima y además un incumpliendo con las regulaciones establecidas.....

En cuanto al control del gasto y retiro de combustible, la Administración Municipal tiene implementado sanas prácticas de control, lo que genera un mayor aprovechamiento de los recursos públicos. Sin embargo, para fortalecer el Control Interno, la administración podría establecer los controles para el retiro y control de combustible mediante procedimientos o una política.....

Solo la Unidad Técnica de Gestión Vial y la Unidad de Gestión Ambiental cuentan con adecuado controles en cuanto al uso y mantenimiento.....

Si bien la Administración Activa ha realizado las gestiones pertinentes para que las unidades municipales cuenten con las respectivas pólizas, se cuenta con un Cargador y una





**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

Motoniveladora sin pólizas como consecuencia de no encontrarse inscrito ante el registro como propiedad de la Municipalidad de Corredores.....

Al ser equipos en uso, generan un alto riesgo de compromisos de los recursos públicos, otorgándole responsabilidades a la Institución y al operario de la maquinaria, ya que se encuentran completamente desprotegidos ante cualquier accidente. Adicionalmente, incumplen con lo establecido en Artículo 4, de la Ley N°9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial y lo indicado en el Artículo 7° Del Reglamento autónomo de transportes y de regulación del uso de vehículos de la Municipalidad de Corredores.....

Cabe manifestar que la no protección y conservación del patrimonio del Estado, genera responsabilidades administrativas y civiles para los funcionarios responsables del Sistema de Control Internos y del resguardo de los bienes de la institución y los recursos públicos.....

**4. RECOMENDACIONES.....**

Con el propósito de fortalecer el Sistema Control Interno y de conformidad con los artículos 12, 36 y 37 de la Ley N° 8292 Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes recomendaciones.....

Esta Auditoría Interna se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar las responsabilidades que correspondan estipuladas en la Ley N°9282 Ley General de Control Interno, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.....

**4.1 AI ALCALDE MUNICIPAL.....**

4.1.1 Elaborar y remitir al Concejo Municipal una propuesta de modificación Reglamento autónomo de transporte y de regulación del uso de vehículos, y cualquier de otra modificación que se considere oportuna, de forma tal que su contenido se apegue al ordenamiento jurídico actual. Ver punto 2.1 de este informe. Para dar por cumplida la recomendación se deberá remitir a la Auditoría Interna lo siguiente:.....

- a) En un plazo de cuarenta y cinco días, copia del oficio mediante el cual se comunica al Concejo Municipal la propuesta de ajuste del Reglamento.....
- b) Tres meses después de que el Concejo Municipal haya resuelto sobre el tema, un oficio mediante el cual se haga constar el número y fecha del diario oficial La Gaceta, en la cual se publicó el ajuste al reglamento.....

4.1.2 Procurar que todo reglamento institucional, procedimientos y políticas establecidas por la Municipalidad de Corredores para uso, control de activos, se realicen las actividades de divulgación para que sea socializado y de conocimiento por el personal municipal.....

4.1.3 Realizar los estudios administrativos y legales correspondientes, para que todos los vehículos propiedad de la Municipalidad de Corredores estén debidamente inscritos ante el Registro de la Propiedad y así puedan contar con los respectivos permisos de circulación y pólizas. Para el cumplimiento de esta recomendación se otorga un plazo de dos meses. Ver punto 2.2 de este informe.....



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

- 4.1.4 Realizar los estudios administrativos y legales correspondientes, para solventar la situación presentada con la maquinaria municipal que durante años ha estado ubicada en el Taller Multiservicios Ruta 2 (Taller Fernelly). Para el cumplimiento de esta recomendación se otorga un plazo de dos meses. Ver punto 2.2 de este informe.....
- 4.1.5 Realizar un estudio de los vehículos, motocicletas y maquinaria municipales con el propósito de determinar si es factible y rentable la reparación de aquellos bienes en mal estado. Asimismo, proceder a dar de baja, y su des inscripción en el Registro Nacional y a su deshecho si así corresponde, ya sea mediante su venta u otra solución que defina el Ayuntamiento de conformidad con el ordenamiento jurídico. Para el cumplimiento de esta recomendación se otorga un plazo de dos meses. Ver punto 2.2 de este informe.....
- 4.1.6 Rotular todos los vehículos, con el logotipo y nombre de la Municipalidad y la leyenda “USO OFICIAL”, según lo dispuesto en el Reglamento Autónomo de Transporte y de regulación del uso de vehículos. Para el cumplimiento de esta recomendación se otorga un plazo de dos meses. Ver punto 2.3 de este informe.....
- 4.1.7 Centralizar la administración de los vehículos municipales e implementar el Sistema de Transporte Integrado (STI), el uso, control y mantenimiento de acuerdo al dispuesto por los Artículos N°16, 17, 19 y 20 del Reglamento Autónomo de Transporte y de regulación del uso de vehículos. Para el cumplimiento de esta recomendación se otorga un plazo de tres meses. Ver punto 2.3 de este informe.....
- 4.1.8 Diseñar y poner en práctica un registro con información del personal y choferes que puedan desempeñarse como conductores autorizados de los vehículos municipales, en acatamiento a lo establecido por el Artículo N°40 del Reglamento Autónomo de Transporte y de regulación del uso de vehículos. Para el cumplimiento de esta recomendación se otorga un plazo de dos meses. Ver punto 2.3 de este informe.....
- 4.1.9 Diseñar y poner en práctica un registro que permita verificar el estado físico de los vehículos cuando ingresan y salen a los talleres de mantenimiento y reparación. Este registro debe incluir la respectiva información que se considere relevante para ejercer el control efectivos de los bienes. Para el cumplimiento de esta recomendación se otorga un plazo de dos meses. Ver punto 2.4 de este informe.....
- 4.1.10 Elaborar y presentar al Concejo Municipal para su aprobación e implementar un Manual de Procedimientos para el Uso, Control y Mantenimiento de los vehículos, Motocicletas y Maquinaria Municipal en un plazo de 120 días hábiles, en el que se incluya además de los procedimientos que estime la administración necesaria. Dicho manual deberá contar al menos con los siguientes procedimientos:.....
- a. Procedimiento para la revisión previa y posterior al uso de los vehículos, motocicletas y maquinaria municipal, del estado físico y mecánico de los mismos, que garantice el uso adecuado por parte de los funcionarios responsables.....
  - b. Procedimiento dar de baja a los activos en mal estado o fuera de uso.....
  - c. Procedimiento para préstamo de los vehículo entre departamento municipales, para garantizar el uso responsable de las unidades.....



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

- d. Procedimiento centralizado que permita a la administración, planificar y registrar el mantenimiento periódico que debe realizarse a los vehículos municipales.....
- e. Procedimiento para la solicitud y retiro de combustible de los vehículos, motocicleta y maquinaria municipal.....
- f. Procedimiento para registro de control de gasto de combustible y lubricantes que genere un reporte del utilizado por cada uno de los departamentos responsables del uso de los vehículos, aprovechando como insumo la boleta de retiro de combustible utilizada por la Vicealcaldía Municipal.....
- g. Procedimiento para la revisión de los requerimientos legales de circulación tanto de los vehículos como de los choferes al día, previo a su uso.....
- h. Procedimiento para la verificación de custodia de los vehículos en el plantel municipal una vez finalizada la gestión diaria.....
- i. Procedimiento de programación de los periodos en los que les corresponden la Revisión Técnica Vehicular a los vehículos, motocicletas y maquinaria municipal para su presentación en la fecha establecida.....
- j. Procedimiento para programar y realizar los trámites de pago de pólizas y derechos de circulación (marchamo) de los vehículos municipales.....

**4.2 AL CONCEJO MUNICIPAL.....**

4.2.1 Una vez aprobado el informe, comunicar al Señor Alcalde Municipal, para que atienda oportunamente las recomendaciones contenidas en el presente informe, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Control Interno.....

Para la acreditación de esta recomendación se solicita remitir a esta Auditoria, en el plazo contemplado en el numeral 37 de la Ley N° 8292, Ley General de Control Interno, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en cumplimiento de la misma.....

4.2.2 Apoyar, en función de las atribuciones establecidas en el artículo 13 del Código Municipal, las iniciativas que proponga la Administración Activa para el efectivo y oportuno mejoramiento de todo lo relacionado en cuanto al uso, control de los vehículos municipales y acciones correctivas a partir de lo indicado en el presente informe.....

Analizado el informe el Concejo Municipal acuerda aprobar el informe presentado por la Auditoria Interna, con sus respectivas recomendaciones, y trasladarlo a la Administración, a efecto que se proceda con el cumplimiento de las recomendaciones del Auditor Interno, contenidas en el informe. Ver capítulo de acuerdos.....

**Se recibe oficio PE-315-2019, de fecha 21 de junio del 2019, de la Señora Presidenta Ejecutiva del IFAM, Marcela Guerrero** invitando a la I Jornada de Gestión de Residuos Sólidos Biodegradables, dentro de la cual se desarrollará el I Congreso Nacional de Compostaje Municipal y Comunitario a realizarse los días 17 y 18 de octubre a realizarse en el Centro Especializado de Agricultura Orgánica del INA y al Taller en Gestión Integral en Bioresiduos el día martes 22 de octubre en las instalaciones del IFAM.....

**El Señor Presidente Municipal** nombra al Regidor Alfonso Padilla Campos y a las Regidoras Marielos Castillo Serrano para que asistan a la I Jornada de Gestión de Residuos Sólidos Biodegradables.....



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

Se le solicita a la Administración para que se les giren los viáticos respectivos. Ver capítulo de acuerdos.....

**Se conoce oficio 2019 CM-SCM-389-2019 de fecha 02 de julio del 2019, del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, dirigido a la Asamblea Legislativa, Municipalidades del país y Unión Nacional de Gobiernos Locales, transcriben acuerdo aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 39-2019, del 24 de junio de 2019.....**

Que la Alcaldía Municipal analiza el Alcance N° 202 de la Gaceta del martes 4 de diciembre del 2018, en la que se publicó la Ley No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la cual incluye cuatro componentes tales como reformas a la ley de Impuesto sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y ajuste de salarios y beneficios de los funcionarios públicos. Esta Ley debe ser de acatamiento de las instituciones del Sector Público incluyendo las Municipalidades.....

Que históricamente las municipalidades han desempeñado un papel estratégico en el desarrollo democrático y participativo en el estado costarricense y en las últimas décadas en los procesos de descentralización del estado, como eje fundamental para el desarrollo integral de las regiones y sus ciudadanos.....

Que la Constitución Política vigente, reconoce a las municipalidades autonomía en el artículo 170, indica: "1...] Las corporaciones municipales son autónomas.....

El concepto de autonomía municipal, es desarrollado por la Sala Constitucional en el voto 5445-99, que se considera el más relevante de los emitidos por la Sala Constitucional, en la materia:-  
- Operan de manera descentralizada frente al Gobierno de la República.....

Gozan de autonomía constitucionalmente garantizada y reforzada, que se manifiesta en materia política, al determinar sus propias metas y los medios normativos y administrativos, en cumplimiento de todo tipo de servicio público para la satisfacción del bien común en su colectividad.....

Que en lo referente a la Autonomía Municipal desarrollada en el artículo 170 Constitucional y desarrollado en el artículo 4 del Código Municipal, queda claro que la autonomía municipal abarca el campo político, normativo, tributario y administrativo. Autonomía política: Da origen al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos electorales, tutelados por el Tribunal Supremo de Elección, de carácter democrático y representativo, tal y como lo señala la Constitución Política en el artículo 169: La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.....

La autonomía política es una posición jurídica que se expresa en la potestad de conducir una línea política propia, entendida como posibilidad, en orden a una determinada esfera de intereses y competencias, de establecer una línea propia de acción o un programa propio.....

Tienen la capacidad de fijación de planes y programas del gobierno local, por lo que ello va unido a la potestad de la municipalidad para dictar su propio presupuesto, expresión de las políticas previamente definidas por el Concejo Municipal, capacidad que a su vez, es política....



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

El rasgo típico de la autonomía municipal reside en el hecho de que el órgano fundamental del ente territorial es el pueblo, como cuerpo electoral y de que del pueblo deriva su orientación política administrativa, no del Estado, sino de la propia comunidad; es decir, de la mayoría electoral de esa colectividad, con la consecuencia de que tal orientación política puede divergir de la del Gobierno de la república y aún contrariarla (considerando IV, del voto 5445-99).....

Que la Ley, 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, erosiona la autonomía municipal, en tanto somete al sector público no financiero, en el cual se ubican los gobiernos locales a la aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios del 2020, aplicar la regla limitaría el gasto corriente de las municipales y su accionar perjudicando los servicios e intereses de los municipios de cada cantón, conforme la autonomía administrativa.....

Somete a la rectoría de Empleo Público al Ministro o Ministra de Planificación (MIDEPLAN), relaciones de empleo municipales que se rigen bajo la carrera administrativa municipal, que encuadra las relaciones de la Municipalidad con los funcionarios municipales mediante reglamentos de organización y manuales de emisión y aprobación municipal, conforme la autonomía normativa.....

Por tanto este Concejo Municipal acuerda: Con fundamento en el anterior considerando, avalar la moción de la Alcaldía Municipal, referente a Ley No. 9635, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", con el fin de que las Corporaciones Municipales sigan siendo autónomas....

Manifiestar que las Municipalidades han desempeñado un papel estratégico en el desarrollo democrático y participativo en el estado costarricense y en las últimas décadas en los procesos de descentralización del estado, como eje fundamental para el desarrollo integral de las regiones y sus ciudadanos.....

Manifiestar la oposición del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, por la violación a la autonomía Municipal, consagrada en el artículo 70 Constitucional, contenida en artículos de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.....

Manifiestar el apoyo a iniciativas de ley que se tramiten ante la Asamblea Legislativa, que restituyan el pleno disfrute de la autonomía a las Municipalidades del país, que se violentó con la aprobación de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.....

**El Concejo Municipal** acuerda apoyar el acuerdo del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia de oponerse Ley No. 9635, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Ver capítulo de acuerdos.....

**Se conoce oficio SCMM-0482-07-2019, por medio del cual transcriben el acuerdo N°2083-2019, dirigido a la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa,** comunicando la oposición del Concejo Municipal al proyecto de ley expediente 21257, Reforma del Artículo 14 del Código Municipal Ley 7794, Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades municipales, por considerar que dicho proyecto de ley violenta de manera directa el derecho de ser elegido consagrado en la Constitución Política, pues limita a los ciudadanos el derecho de ocupar un cargo de elección popular de manera permanente, una vez cumplido la condición de haberlo ocupado en dos ocasiones.....



**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N°163  
08 DE JULIO DEL 2019**

**El Concejo Municipal** toma nota y se da por enterado, en razón que ya este Concejo vertió criterio sobre el citado proyecto.....

**Se recibe oficio DSV-270-2019, del licenciado Marvin Rodríguez Cordero, Segundo Vicepresidente de la República**, comunica que durante la semana del 07 al 13 de julio, estará arribando al país una misión coreana, constituida por representantes del Poder Ejecutivo, parlamentarios y Alcaldes de la Asociación. Dicha visita fue planificada considerando la basta experiencia y el impulso que esa nación ha dado a la economía solidaria.....

En razón de lo anterior entre otras actividades se ha planeado un encuentro bilateral el día jueves 11 de julio a las 2:30 en las instalaciones del IFAM, por lo que se invita al Alcalde Municipal, para que participe en esta actividad.....

**El Concejo Municipal** toma nota y se da por enterado.....

**Se da lectura a oficio AM-00393-2019, de fecha 05 julio 2019, de la Señora Emil Fallas, Vicealcaldesa Municipal**, invitando a los Síndico propietarios a una reunión el próximo 15 de julio del 2019 en la sala de la Alcaldía Municipal a las 2:30 pm., para analizar las recomendaciones de la Contraloría General de la República, acerca de la ejecución de las partidas específicas.....

**Los Señores Síndicos** se dan por enterados.....

**ARTÍCULO V.**

**INFORMES:**.....

**INFORME DE ASISTENCIA A FAESUTP**.....

En cumplimiento a nota con fecha 14 de junio del 2019, suscrita por la Señora María Cristina Martínez Calero, Secretaria Órgano Elector, donde se convoca a sesión extraordinaria N°02-2019 del Órgano Elector de FAESUTP, para asistir el día sábado 29 de junio del 2019, a las 12:30 p.m., en las oficinas centrales de FAESUTP; Puntarenas centro y según SESIÓN ORDINARIA N°161 24 DE JUNIO DEL 2019, Acuerdo N°18: donde se me nombra para que asista a la sesión extraordinaria N°02-2019 del Órgano Elector de FAESUTP. Al respecto me permito informar sobre la asistencia a esa convocatoria.....

**Órgano Elector**.....

Conforman el Órgano Elector todos los representantes de las 11n municipalidades de Provincia de Puntarenas. Su único objetivo es nombrar cada dos años a los miembros del Consejo Director. Dentro de su seno se nombra un Coordinador y una Secretaria los demás miembros formamos el quórum de ley.....

**Agenda del día**.....

Comprobación de Quórum.....

Lectura y aprobación del acta anterior.....

Correspondencia.....

Acto de juramentación de los miembros del Consejo Directivo de FAESUTP.....

**Asistencia. A la convocatoria solo asistimos nueve (5) representantes municipales:**.....



**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N°163  
08 DE JULIO DEL 2019**

Sra. María Cristina Martínez Calero -representante de la Municipalidad de Puntarenas.....  
Sra. Bernarda Agüero Alpizar- representante de la Municipalidad de Montes de Oro.....  
Sra. Yamileth Viachica Chavarría- representante de la Municipalidad de Osa.....  
Sra. Virginia Picado Alvarado- representante de la Municipalidad de Golfito.....  
Álvaro Ruíz Urbina- representante de la Municipalidad de Corredores.....

**No asistieron:**.....  
Sr- Fredy Alizar Rodríguez- representante de la Municipalidad de Garabito.....  
Sra. Eliet Cano Jiménez -representante de la Municipalidad de Parrita.....  
Sra. Jenny Román Ceciliano- representante de la Municipalidad de Aguirre.....  
Sr. Ricardo Azofeifa Arias- representante de la Municipalidad de Coto Brus.....  
Sra. Karol Jiménez Barquero representante de la Municipalidad de Esparza.....  
Sr. Neojali Bermúdez Camacho- representante de Buenos Aires.....  
En total somos 11 representantes, todos miembros del Órgano Elector.....

**Por la Administración asistieron:**.....  
El Lic. Christian Porras Fernández, quien es el Director Ejecutivo del Fondo (FAESUTP).....  
Kimberly- Secretaria.....

Una de las razones de la no asistencia de la mayoría de los representantes municipales, se debió a los cierres de carreteras por parte de manifestantes o huelguistas que hicieron cierre en cinco sectores de la Carretera Costanera, impidiendo con ellos, que varios compañeros, no pudieran llegar al lugar de la reunión a la hora indicada. Sin embargo, el acto de juramentación si llevo a cabo sin problema legal, por cuanto ya se había acordado que el Consejo Directivo seria juramentado por la coordinadora del Órgano Elector. No obstante aprovechamos los demás miembros para plantearles a los directores la necesidad de otorgar becas a estudiantes de escasos recursos con buen rendimiento académico en los cantones del sur.....

**Consejo Directivo**.....



Juramentacion del Consejo Directivo. *Foto: Álvaro Ruiz Urbina*

Edith Lamas Aparicio CONARE, Óscar Carrillo Baltodano UTNS, Naythé Bertarioni Alfaro – INA, Jeannette Díaz Rojas – MEP, Sonia Alpizar Rodríguez-PACÍFICO SUR, Roxana Naranjo Loaiza - PACÍFICO CENTRAL, y Eveltia Mora Miranda-CANTÓN CENTRAL.....

Según el Artículo 6° Ley N° 7667- El Consejo Directivo es un órgano colegiado, responsable de administrar todo lo relativo al FAESUTP.....

Artículo 7° - **Integración.** El Consejo Directivo estará integrado por siete miembros, que deberán residir, de manera estable y permanente, en una comunidad puntarenense y mantener



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

esta situación mientras ejerzan el cargo, en los términos definidos por el reglamento de Ley N° 7667 y conforme a la siguiente distribución.....

- a) Tres representantes municipales de los cantones de Puntarenas quienes deberán ser educadores, activos o pensionados con diez años de experiencia docente como mínimo. Se elegirá un representante de las municipalidades de cada una de las siguientes regiones: Pacífico Sur, Cantón Central y Pacífico Central. Esta última incluye los cantones de Montes de Oro y Esparza.....
- b) Un representante del Colegio Universitario de Puntarenas.....
- c) Un representante del Ministerio de Educación Pública, escogido entre los directores de las sedes regionales de ese Ministerio en la provincia.....
- d) Un representante del Instituto Nacional de Aprendizaje seleccionado entre los directores de las sedes regionales en la provincia.....
- e) Un representante designado por el Consejo Nacional de Rectores entre los jefes de cada una de las sedes regionales de los centros universitarios de la provincia.....

CAPÍTULO IV.....

**Consejo Asesor Académico y Técnico.....**

Artículo 10. —**Integración:**.....

- a) El (la) Director Ejecutivo o su suplente, quien presidirá.....
- b) Un (a) profesional en Trabajo Social.....
- c) El (la) funcionario que el Consejo Directivo considere conveniente.....

Artículo 11. - **Funciones.** El Consejo Asesor Académico y Técnico tendrán las siguientes funciones:.....

- a) Conocer y recomendar al Consejo Directivo las solicitudes de beca de los (as) estudiantes....
- b) Conocer y recomendar al Consejo Directivo la reducción de una beca cuando él o (la) beneficiario (a) hubiere incumplido con sus obligaciones.....
- c) Conocer y recomendar al Consejo Directivo los casos de solicitud modificación de la beca asignada.....
- d) Velar por el aprovechamiento de las becas otorgadas a la población estudiantil.....
- e) Presentar un informe semestral de sus actividades al Consejo Directivo, acorde con los lineamientos establecidos.....
- f) Llevar actas de sus reuniones celebradas, las mismas se deberán transcribir en hojas que legalice la auditoría interna o en su defecto el contador del FAESUTP.....
- g) Establecer los períodos de recepción de solicitud de beca los períodos indicados en este inciso no podrán ser inferiores a quince días hábiles.....
- h) Cualquier otra función conferida por ley o reglamento, o que le delegue el Consejo Directivo.....

Finalmente, reiteraré nuevamente que la Municipalidad de Corredores no ha recibido información alguna sobre las becas otorgadas en los cantones del sur de Puntarenas. Además hice saber mi malestar por no enviar a las municipalidades representadas en el Órgano Elector, las actas del Consejo Director y la del Órgano Elector.....





**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

Al respecto el Órgano Director y el Director Ejecutivo, Lic. Christian Porras Fernández. Se comprometieron en atender la solicitud planteada y acordaron hacer vistas a las Municipalidades del sur de la Provincia de Puntarenas, previa invitación por parte de los Concejos los Municipales interesados.....

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que lo que les quiero plantear a ustedes compañeros es ver si es posible de que nosotros invitemos a esas personas a una sesión extraordinaria para que vengan y nos expliquen porque no nos han dado las becas y quizás antes de finalizar nuestra gestión tengamos varias becas.....

**El Señor Presidente Municipal** da por recibido el informe presentado por el Regidor Álvaro Ruiz Urbina.....

**INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.....**

Reunidos el día lunes 01 de julio del 2019, a las dos de la tarde, en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal. Se contó con la presencia de los regidores Jorge Jiménez Sánchez, Álvaro Ruiz Urbina y Alfonso Padilla Campos.....

Por la Administración el Ingeniero Esteban Sandi Leiton.....

**Temas a tratar:** Análisis del informe sobre el caso de la señora Julia Mejía Romero y solicitud de declaratoria de calle de la propiedad 6-0009780-000.....

**1- Análisis del informe sobre el caso de la señora Julia Mejía Romero.....**

Analizado el informe suscrito por el Ingeniero Esteban Sandi Leiton del caso de la Señora Julia Mejía Romero, donde indica los siguientes puntos:.....

Se debe aclarar que la propiedad en interés sobre el acceso es la finca 170356 partido de Puntarenas con el plano según catastro N° 6-1994790-2017, naciendo de una información posesoria con el plano padre 6-1579153-1999.....

El informe OFC-27-2018 hace referencia al oficio emitido por la Unidad Técnica UTGV-0368-2018 con respecto a la propiedad 170356 dando respuestas que el acceso es calle pública y que dicha propiedad tiene frente a la misma.....

Esta calle finaliza en la colindancia de la finca 111446 del partido de Puntarenas con el plano 6-576833-1999, específicamente en el vértice del 51 al 52 según plano catastrado antes mencionado.....

Se acuerda que el día martes 09 de julio del presente año los señores Regidores Alfonso Padilla Campos y Álvaro Ruiz Urbina junto con el Ingeniero Esteban Sandi Leiton realizaran una visita al lugar.....

**2- Solicitud de declaratoria de calle de la propiedad 6-0009780-000.....**

Analizado el oficio OFC-019-2019, de declaratoria de calle de la propiedad 6-0009780-000, donde el ingeniero Esteban Sandi Leiton indica:.....

**PRIMERO:** se debe aclarar las siguientes condiciones; que la propiedad se encuentra inscrita en del partido de Puntarenas 087451-000 con el número de plano 6-157129-1993, En el cual se



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

quiere dar en adopción a la municipalidad de corredores en calidad de calle pública no clasificada con la finalidad de darle salida a nueve (9) personas que se encuentran enclavadas, no permitiendo el uso, disfrute y seguridad de la porción que les corresponden a cada persona, sabiendas que no tienen la legalidad y un derecho que indique ser dueños parte de la finca 6 087451-000, ya que, lo que existe entre las partes es un compromiso de palabra. Cabe destacar que en el área hay existencia de construcción (casa) en donde no tienen las condiciones básicas.

SEGUNDO: Con respecto a la Calle pública que se indica descrita en el proceso de plano en la minuta 2019-31129-C con el contrato según CFIA 834467 con un área de 1285m<sup>2</sup>, con un ancho de 7.00 metros. Los colindantes que se indica en la presentación, tendría salida por este camino las Sigüientes Personas.....

MELVIN ESPINOZA UMAÑA, ABIGAIL ESPINOZA UMAÑA, ARIEL PINEDA CEDEÑO, DIEGO ESPINOZA UMAÑA, ALBERTH ESPINOZA UMAÑA, OLGA MARTA UMAÑA MEDRANO, JOSE ALBERTO ESPINOZA UMAÑA, LIZBETH ESPINOZA UMAÑA y CAMILA ESPINOZA UMAÑA.....

TERCERO: El día 22 de febrero del año 2019 los señores, responsable del futuro camino enviaron una nota al departamento de Catastro solicitando la inspección al lugar para que se diera la declaratoria por las condiciones en las que ellos viven.....

CUARTO: Según la ley general de camino indica en su artículo la red vial cantonal inciso C: “Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento.....

Así reformado por el artículo 1 de la Ley No. 6676 del 18 de setiembre de 1981.”.....

QUINTO: Basándose en el punto Cuarto, debo destacar que las personas antes mencionadas han mejorado e invertido para que se dé la circulación vehicular en donde al final del camino pueden realizar virajes sin ningún problema. (Adjunto fotografías). Al igual están dispuestos a las mejoras y trasposos de las áreas a la municipalidad.....

SEXTO: Debo afirmar que en nuestro mosaico catastral, no se encuentra la calle pública registrada ni codificada. Se debe aclarar lo siguiente; Los gobiernos locales por disposición constitucional en los artículos 169 y 170, está obligado de velar por los intereses y servicios dentro de su administración. El artículo 13 inciso p) del Código Municipal tiene como competencia al Concejo Municipal de dictar las medidas de ordenamiento urbano dentro de los límites de su territorio jurisdiccional.....

La Ley de planificación urbana en los artículos 15, 21 y 44 reconoce la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano dentro de los límites de su jurisdicción. La Ley General de caminos públicos en los artículos 1, 2, 4, 7, 31, 32, 33 regula que a las Municipalidades les compete la red vial cantonal y todos aquellos caminos que no se encuentren incluidos en el inventario y registro vial del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT).....

SETIMO: El Concejo municipal de Corredores, tiene que saber de dicho movimiento o afectación del terreno, para acoger y dar el aval de adoptarlo esperando que el dueño de la



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

propiedad haga la donación de las áreas por medio del plano con la minuta 2019-31129-C. Ya indicado por el consejo el interés de la calle y sus condiciones, debe denotar al Departamento de Catastro para el proceder del visado de la presentación 2019-31129-C, para la realización del plano Catastrado. La señora Olga Marta Umaña Medrano quedaría comprometida de realizar la donación de las áreas al bien público.....

OCTAVO: De cumplir el punto Setimo, existiendo el traspaso en firme, se debe codificar en el departamento de Catastro y Unidad técnica de Gestión Vial, dicha calle.....

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal el acuerdo de aceptación para que proceda según corresponda.....

Referente a este segundo punto del informe se acuerda que se recopile toda la información pertinente efecto de resolver conforme corresponda.....

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que en el tema de la señora Julia Mejía Romero, lo que indica el Ingeniero es que el tema tanto la Compañía como la misma señora están de acuerdo que así debe de ser, la cerca que ellos ponen tiene que estar al final de la propiedad de la señora, ella alega que la cadena no llega al final de la propiedad de ella, el Ingeniero dice que si llega al final y lo mismo dice la Compañía, entonces el día de mañana don Alfonso van ir al lugar para verificarlo junto con el Ingeniero Esteban.....

Si la cadena esta puesta hasta el final del lote de doña Julia no hay nada que hacer, pero si esta antes del final de doña Julia la Municipalidad debe de ordenarle a la Compañía que corra esa cadena al final de la finca, entonces eso van a verificar el día de mañana.....

En el otro caso el Ingeniero nos explicaba que para que pueda continuar el proceso administrativo, el Concejo Municipal tiene que aceptar el plano en estas condiciones para que se pueda dar el plano catastrado de la calle, entonces lo que estamos haciendo aquí es acogiendo las recomendaciones del Ingeniero y aprobando el informe para que ellos puedan continuar con el proceso de declaratoria de calle pública.....

**El Licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal** manifiesta tal vez para que quede claro que es lo que el Concejo Municipal va a acoger, no es la declaratoria de la calle.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que no, no estamos declarando la calle pública de una vez lo que estamos es recibiendo en alguna medida o aprobando el plano para que la Administración o el ingeniero pueda continuar con el procedimiento hasta que se llegue a dar la declaratoria de calle pública.

**El Licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal** manifiesta que ustedes no tienen por qué tomar ese acuerdo.....

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que según el ingeniero es legal es parte de la ley....

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que a lo que entendí la Administración no puede declarar el camino público pero si tiene que dar el criterio técnico que la normativa exige, entonces de una vez que hacen el estudio técnico lo traen al Concejo para nosotros darle el acuerdo necesario para que ellos prosigan como Comisión técnica a valorar esas situación.....



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

**El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos** manifiesta ahí son varios puntos los que hay que entender, él nos explicaba que el punto de una propiedad es de un dueño y si una propiedad es de un dueño ahí no existe un terreno público que se le pueda llamar en un futuro camino, entonces que nosotros en este acto estaríamos como adoptando esa propiedad hacer de la Municipalidad para que eso concluya con el debido proceso y después que esas tierras están designadas, las declaramos calle pública. Tenemos que adoptar ese terreno hacer propiedad de la Municipalidad en este acto.....

¿Qué dice usted Licenciado?.....

**El Licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal** manifiesta que esta es una transcripción literal del informe del Ingeniero Esteban y está muy mal no se entiende y hay que interpretarlo y un informe que hay que interpretar, se supone que los informes deben de estar claros.....

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta por eso era que usted tenía que asistir a la reunión de la comisión, Licenciado.....

**El Licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal** manifiesta que estaba en otro asunto que también estaba sacando.....

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta por eso es que ahora estamos en problemas.....

**El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos** manifiesta lo que acabo de decir fue lo que textualmente el Ingeniero Esteban explico ahí, no sé si esta en concordación con lo que dijo.....

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta si, así lo dijo él.....

**El Licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal** manifiesta que escuche la redacción.....

*El Concejo municipal de Corredores, tiene que saber de dicho movimiento o afectación del terreno, ¿Cuál movimiento de afectación?, para acoger y dar el aval de adoptarlo, ¿adoptar qué? el terreno.....*

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta sí, porque el terreno no es propiedad pública.....

**El Licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal** continúa leyendo el informe.....

*Esperando que el dueño de la propiedad haga la donación de las áreas por medio del plano con la minuta 2019-31129-C, no puede el Concejo Municipal en este momento tomar un acuerdo de aceptación de un terreno cuyo plano ni si quiera estar.....*

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que el plano ya está porque lo vimos.....

**El Licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal** manifiesta lo que esta es la minuta de calificación.....

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que el plano ya está y él nos lo presento ahí e inclusive don Alfonso le preguntó que si el plano era viejo y el ingeniero Esteban dijo que era



**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N°163  
08 DE JULIO DEL 2019**

reciente, nada más que no ha sido catastrado en razón de que el Concejo primero tiene que avalar.....

**El Licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal** manifiesta que si a ustedes y por salud del Concejo me puedo reunir con el Ingeniero Esteban para ver si le comprendo la nota.....

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que las dos cosas son válidas, él nos presenta el plano que es reciente pero los cometarios que hacia don Alfonso de que el propietario va a donar esa área de terreno y que nosotros le aceptemos la donación, pero lo que le argumentaba es que ellos como técnicos en la materia ellos nos tienen que dar el criterio técnico para nosotros poder asumirlo y eso es lo que yo entendí al final, que nosotros lo que tenemos que hacer es aceptar esa donación o segregación.....

**El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos** manifiesta ¿Por qué fue esto?, el ingeniero indica que es en base a una nueva forma de hacer las cosas y no pueden dar por terminado el plano si nosotros antes no aceptamos en acuerdo adoptar ese terreno público para luego convertirlo en calle, eso fue lo que entendí pero prefiero que el señor Asesor Legal se reúna con el ingeniero.

**El Licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal** manifiesta que don Jorge se acuerda que aquí el INVU nos ha traído documentos varias veces e inclusive ha estado amenazando a los Concejos anteriores que iban a interponer denuncias porque estaban haciendo las cosas mal. Entonces en esto de caminos públicos hay que tener mucho cuidado.....

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que lo dejamos en mano del Licenciado para que lo consulte con el Ingeniero Esteban Sandí Leiton.....

**ARTÍCULO VI.**

**INFORMES DE SÍNDICOS.** .....

No se presentaron informes de Síndicos.....

**ARTÍCULO VII.**

**INFORMES DE ALCALDÍA.**.....

**Informe presentado por el Ingeniero Yeison Hay Villalobos, Asesor del Alcalde Municipal.**

**El Ingeniero Yeison Hay Villalobos** manifiesta que el día de hoy trae tres puntos a tratar.....

**1- Información del Presupuesto Extraordinario 02-2019.**.....

Nosotros esta semana por medio de la oficina del Diputado hemos estado haciendo algún tipo de presión, ya hoy nos comunicaron que el viernes el analista que está viendo el presupuesto va a pasar el informe y que el martes lo más tardar debería de estar el presupuesto definitivamente aprobado aquí en la Municipalidad, porque eso tiene una serie de problemas. Por ejemplo, quería comentarle por conocimiento con respecto al parque de Paso Canoas que había un montón de publicaciones de que no se siguió con las construcciones, entonces para que sepan dentro del atraso que tenemos con lo del presupuesto, saben que nos quedamos sin adoquines y esta gente de COOPENAE presentaron una queja formal porque hasta ahí llegamos con el adoquín y



**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N°163  
08 DE JULIO DEL 2019**

estaban teniendo que poner una tabla para entrar a la institución, es por eso que trajimos un par de tarimas de adoquines que estaban en el parque de Canoas para colocarlos ahí y hacer la entrada correcta, luego cuando entre el presupuestó se paga y se pueden traer lo adoquines para reintegrarlos a Paso Canoas.....

En redes sociales lo que se anda es que nos estamos robando los adoquines de ahí y los estamos llevando a otra parte, esperamos que para esta semana ya se pueden traer el resto de adoquines y seguir con la obra, esto por un tema de prioridad porque aunque queremos avanzar con el parque de Paso Canoas ahí no es transitable no hay tanto problema que falte el adoquín ahí con en el centro de Ciudad Neily.....

Otro tema es con respeto a las personas que están laborando, una de las facilidades con el tipo de contratación que tenemos en el parque es que a las personas se les termino el contrato y las volvemos a contratar hasta que tengamos el presupuestó y todos los materiales disponibles, hubiera sido peor tener esas personas contratadas y haciendo nada en el parque, es por eso que el único personal que hay ahorita es el que esta cuidado y el que está haciendo una labor menor con los materiales que quedan.....

Ese es el plan con el presupuesto y esperamos que este el martes aquí.....

**2- Prestamo del IFAM.....**

El otro tema es que seguimos avanzando con los del IFAM, hoy conversamos con la Presidenta Ejecutiva y el 17 de julio se va a presentar ya en junta directiva con todas las correcciones que solicitaron y ellos estiman que después de eso van hacer como quince a veintidós días para ya comenzar con los desembolsos y seguir con el tema del asfaltado y el pago de alguna maquinaria que faltaba.....

**3- Vertedero.....**

Esta semana se ha estado viendo por un compromiso que tenemos con el Ministerio de Salud y todo está bastante bien, hemos estado cumpliendo con los requisitos que me han estado solicitando y esperamos que no haya ningún problema con la próxima inspección.....

**El Señor Regidor Cristian García Miranda** manifiesta un comentario con respecto a lo que dicen del parque de Paso Canoas, sería importante que alguien por parte de la Administración de la Municipalidad aclare eso tal vez en un medio de comunicación local ya que a uno lo saturan de mensajes y no dice que ellos no saben cómo esta esto y están diciendo cada mentira que no es cierto. Es bueno aclararle públicamente a los vecinos de Paso Canoas como está la situación, que estamos esperando la aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría para inyectarle nuevamente el capital que se le está inyectando al sector.....

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que a menudo visito las obras y uno se expone al público, sobre todo por aquella denuncia que hubo que se estaban llevando los adoquines y por eso también iba a proponer que sería bueno hacer un comunicado televisivo....

**El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos** manifiesta que refiriéndome a lo mismo, muchos vecinos de Paso Canoas me han pregunta y gracias a Dios he tenido la ecuanimidad y la entereza de darle una buena explicación y la explicación que le he dado es que en realidad con cosas



**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N°163  
08 DE JULIO DEL 2019**

involuntarias del Concejo y la Administración Municipal el hecho de que tuviéramos un pequeño error en un presupuesto y se nos atrasara, pero que creo que la fecha de culminación del parque va ser la misma que estuvieran tranquilos.....

**La Señora Regidora Laura Arias Castrillo** manifiesta quiero agregar un poco al tema del parque, en grupos de WhatsApp en Paso Canoas se ha estado dando la mala información de que los adoquines los están repartiendo, robando y todo lo demás, la semana pasada me di a la tarea de ponerme a averiguar porque se aseguraba que en una casa había toda una entrada de adoquines e incluso averigüé y si hay una casita que tiene la entrada en pedacitos de adoquines los mismos fueron donados por el Ingeniero a cargo de la obra son escombros que se han ido acumulando y los tenían a un lado, la señora paso, los pidió y fueron los cargaron, el ingeniero le hizo la salvedad que los recogieran en el día en donde estuvieran los trabajadores presentes para que vieran que ella se iba a llevar, pero eso se presta para muchas cosas para la gente mal intencionada anda diciendo eso que se los roban, que se los regalan, que los han venido.....

Incluso le pase el teléfono a don Carlos para que el mismo le hiciera la visita a la señora.....

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que si le pedimos a la Administración que haga un anuncio o comunicado donde explique qué es lo que está pasando con el tema del parque, lo que el señor Vicealcalde explico.....

**El Ingeniero Yeison Hay Villalobos** manifiesta que este tema se lo voy a pasar al señor Alcalde para que lo haga y haga las aclaraciones pertinentes, ero un criterio muy personal que pasa a veces en la Comisión de Emergencias y algunos otros temas que tratamos.....

Creo que nosotros como Municipalidad o como Concejo debemos de tener una página o un medio oficial de información, porque nosotros no podemos andar de grupo en grupo chismeando para ver que chisme aparece para aclararlo, entonces esta vez vamos hacer la solicitud para que se haga aclaración de la información me parece que a mediano plazo nosotros tenemos que buscar una página oficial en donde le vamos a decir a la gente que las consultas las hacemos por aquí y lo que sale por aquí va ser la verdad de los temas pertinentes.....

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta usted tiene razón de crear como un mural electrónico para estarnos comunicándonos, pero hay una cosas que la Administración debe de considerar a los regidores, porque el pueblo sabe que somos los representantes de ellos, como dice muchas veces uno a veces trata de darle una información veraz y oportuna. Estoy de acuerdo con lo que usted dice esa página electrónica que ojala que sea tanto la Administración como el Concejo Municipal estén informando.....

**El Ingeniero Yeison Hay Villalobos** manifiesta que para hacer la declaración cuando me refería a nosotros me refería al Concejo Municipal, porque ustedes son los canales oficiales también....

Se acuerda solicitarle a la Administración **Ver capítulo de acuerdos**.....

**ARTÍCULO VIII.**

**ASUNTOS DE REGIDORES**.....

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que ayer que vine a reservar un pasaje, ustedes saben que la gente lo conoce a uno y lo primero que hace es abordarlo para hacerle unas



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

preguntas relacionado con ciertos temas, en este caso se relacionada con el parqueo del edificio, algunos se me arrimaron y me comentaron que los sábados y los domingos le ponen una cinta ahí para que nadie se parquee, pero si me manifestaron que antes por lo menos podían parquear el carro por lo menos a la orilla del parqueo, pero que ahora no tiene acceso porque el guarda de una vez sale y les dice ustedes salen de ahí.....

Entonces le pregunte a alguien ahí de los mismos quejosos, que según le dijeron fue que don Carlos dio una orden que nadie se parqueara ahí y que le ordeno a los guardas de que no permitan parquearse al frente y mucho menos adentro, pero quería preguntarle a don Carlos directamente pero lo dejo aquí en inquietud para averiguarlo, ver si es cierto y cuál es la razón.....

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta tarea para el señor Yeison Hay, para que nos consigan esa información.....

**El Señor Regidor Cristian García Miranda** manifiesta tengo una inquietud que ya varios vecinos de Paso Canoas me han expresado y es sobre el tema del INDER sabemos que están escasos de personal pero hay personas que tienen como dos años esperando una concesión y no le han hecho ni una inspección.....

Entonces es ver la posibilidad que por medio de un acuerdo o ver la opción de llamar al mismo Presidente Ejecutivo del INDER y así ver qué posibilidades hay que los procesos sean más acelerados porque están durando años por una concesión que si lo vemos bien la mayoría de personas que vivimos ahí en Paso Canoas todos teníamos arriendo y a la hora de cambiar a figura de concesión era nada más como cambiarle la figura, pero ahora nadie tiene nada y tenemos que esperar años para ver cuando nos van a dar una concesión por 25 años, por ejemplo mi padre tiene dos años esperando la concesión y así hay un montón de gente que ni siquiera la inspección le han hecho, entonces en lugar de mejorar el servicio vamos en deterioro.....

Entonces ver qué posibilidades hay de hacer un llamado de atención o ver qué posibilidades hay de reunirnos con ellos y ver cómo podemos cambiar esta historia.....

**El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos** manifiesta que lo que indica el compañero Cristian es cierto, el expediente de mi finca fue el primer expediente que cayó para la modalidad de concesiones en Paso Canoas y dilataron tiempo sin comunicarme, hasta hace poco me notificaron y me llama la atención que la comunicación tenía tres meses de estar guardada. Me parece que si hay una negligencia, defiendo al compañero Bernabé pero él es uno de los mejores funcionarios que hay ahí porque él sabe mucho y es muy considerado con el pueblo.....

**El Señor Regidor Porfirio Villarreal Villarreal** manifiesta quiero hacerles una consulta referente al asunto de doña Julia, ella ese día podría estar por ahí para que les explique la situación.....

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que si sería posible no hay ningún problema.

**El Señor Regidor Porfirio Villarreal Villarreal** manifiesta que entonces le informare a ella que haga todo lo posible para que este ahí.....

**El Señor Regidor Cristian García Miranda** manifiesta que retomando el tema lo que indica Yeison es excelente ya sea la misma página oficial que tiene la Municipalidad, tal vez hablar





**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

con la parte informática y crear un tipo boletín informativo del Concejo y tomar ciertos puntos que tal vez sean de interés para la comunidad y con lo del INDER ver qué acuerdo tomamos....

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que me parece que don Alfonso va para San José y va tener una reunión con el Director Ejecutivo del INDER, tal vez podría como llevarles el mensaje, entonces tomar un acuerdo del Concejo Municipal donde se le solicita a la Presidencia Ejecutiva del INDER ayudarnos en agilizar los trámites correspondientes al tema de la concesión aquí en el sector fronterizo y que el mismo acuerdo imponga de que es muy lento....

**El Señor Regidor Cristian García Miranda** manifiesta que como comentario que porque en vez de empezar de nuevo desde cero a ver una propiedad que si ya hay un arriendo anterior que está a nombre de un usuario porque no se verifico eso y esa es la traba que hay ahorita que no dan abasto.....

Se acuerda solicitarle a la Presidencia Ejecutiva del INDER ayudarnos en agilizar los trámites correspondientes al tema de la concesión aquí en el sector fronterizo y que el mismo acuerdo imponga de que es muy lento. Ver capítulo de acuerdos.....

**El Señor Regidor Cristian García Miranda** manifiesta otra situación que se presenta en Paso Canoas porque no sé a qué cierto punto se puede tomar cierto lado de la calle, un día iba con mi hija a la pizzería cerca de mi casa y los del Hotel los Olivos tiraron una cadena casi que a la orilla de la calle y dejan un espacio muy corto para que la gente transite sobre la calzada.....

No sé si algún inspector pueda hacer una inspección ver si tienen ellos que correr la cadena que tienen en el parqueo para que haya más espacio por la acera para evitar un accidente.....

Se acuerda trasladar a la Administración para que envíen un inspector y hagan la inspección correspondiente. Ver capítulos de acuerdos.....

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta es un tema muy similar al del compañero Cristian, hace tiempos hice una denuncia y está en actas, de que un vecino pone una línea de tubos y ahí sigue y eso sucede porque tiene una predisposición de ir corriendo el césped.....

**El Señor Presidente Municipal** pregunta han ido a verlo, no ha recibido usted informes.....

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que no.....

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que entonces tomemos un acuerdo como definitivamente aprobado, donde le solicitamos a la Administración el informe correspondiente ante la denuncia realizada por el Regidor Álvaro Ruiz Urbina, sobre el tema del cerco puesto ante la vía pública por su casa. Ver capítulo de acuerdos.....

**La Señora Regidora Laura Arias Castrillo** manifiesta que con ese mismo inspector que va ir a los Olivos, la otra vez había puesto la denuncia aquí mismo con respeto a la soda que está a la par de la terminal de buses de Canoas.....

Esa soda en enero con lo de la JMJ, esa gente tiró 8 líneas de cerámica hacia afuera e incluso hicieron una parte de la cocina.....

No fue suficiente que si tiraran más de 3 metros si no que ahora tiraron otro pedazo más que le soldaron con una carpa, eso está totalmente en la calle.....



**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N°163  
08 DE JULIO DEL 2019**

Otra es los carros que están puestos a la orilla del poder Judicial, todos esos carros decomisas ahí están a la orilla de la calle y cuando usted viene tiene que estar haciendo malabares, entonces mandarles a decir a los del Poder Judicial que porque no buscan un predio y lo alquilan.....

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que en el acuerdo anterior de la inspección del Hotel los Olivos que el mismo inspector vaya y le haga la visita a la soda que expone la Regidora Laura Arias.....

En el caso de los vehículos ya el jefe de O.I.J expreso su inquietud por ese tema, pero dicen que lamentablemente ellos no tienen predio, no tienen transporte, no tienen su espacio para mover esos vehículos y que por lo tanto están en búsqueda, de hecho vinieron aquí a la Municipalidad que le ayudáramos con una solicitud a Palma Tica para ver si les donan un espacio para mover todos esos vehículos y no solo los vehículos si no el edificio también.....

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que estoy vinculado a eso por diferentes razones y en realidad ellos de hace tiempos están preocupados porque ha habido quejas, más bien le pido a los compañeros que si alguien conoce un terreno que lo indique.....

**El Señor Regidor Cristian García Miranda** manifiesta me da gracia escuchar que están buscando otro terreno para construir otro edificio, ¿el Poder Judicial no puede construir verticalmente?.....

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que ellos dicen que ahí donde están no, ese fue el informe que dieron aquí, nosotros estuvimos en una reunión con ellos y nos manifiestan que ellos quieren construir en otro lugar para trasladarse e instalar todas sus oficinas en un solo lugar, de hecho don Carlos les hizo la propuesta de la construcción del edificio aquí, ero donde ellos están no pueden construir.....

**ARTÍCULO IX.**

**ASUNTO DE SINDICOS.....**

**El Síndico Walter Figueroa Marín** manifiesta que con respeto a las carreteras de la 22 de Octubre están muy deterioradas, de hecho han reparados todas y a esas calles no se le ha metido y ahí hay muchas personas, adultos mayores e incluso a un muchacho con problemas de inmovilidad y se ha tratado de caer en varias ocasiones.....

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta listo don Walter, está bien.....

**El Señor Síndico Jorge Morgan Moreno** manifiesta que es un tema para la Administración para ver si nos ayudan ahí en la Ciudadela Tamayo hay un árbol que tiene mucha magnitud, y en cualquier momento ese árbol se puede desbarrancar y hay muchas viviendas, es un peligro. Es por eso que quiero ver si se pueden apersonar para ver que se puede hacer con ese árbol.....

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que tomamos dos acuerdos entonces de pasarle a la Administración la inquietud expuesta por el Síndico Jorge Morgan del árbol en la Ciudadela Tamayo y la inquietud del Síndico Walter Figueroa del deterioro de la carretera en la Ciudadela 22 de Octubre, esto para que envié el inspector al lugar.....

**ARTÍCULO X.**



**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N°163  
08 DE JULIO DEL 2019**

**MOCIONES.....**

**Moción presentada por el Regidor Alfonso Padilla Campos.....**

Por este medio me dirijo a ustedes, muy preocupado por la situación que se está dando con la mala praxis en la construcción de bóvedas en el cementerio del Triunfo, Paso Canoas.....

En esta semana recién pasada se realizaron dos funerales y ambas tumbas se agrietaron dejando escapar un olor insoportable donde no se podía estar, esta fatalidad la vivió un grupo de señores que se encontraban construyendo otra bóveda.....

Por lo que mociono para que se solicite a la Administración se formule un manual con algunas especificaciones técnicas hechas por el Ingeniero jefe de construcción municipal y que a la vez se solicite que la persona que construya una bóveda sea un albañil reconocido y que se implemente algún sistema de control por medio del comité que administra el cementerio.....

**ARTÍCULO XI.**

**ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:.....**

**Acuerdo N°01:** Analizado el oficio AL-CJ 21.063-0180- de La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de la Asamblea Legislativa, consultando el proyecto de ley expediente N.º 21.063 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 31 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 31 BIS Y UN ARTÍCULO 31 TER A LA LEY N.º 7302, DE 8 DE JULIO DE 1992, LEY PARA FRENAR ABUSOS EN LOS RÉGIMENES DE PENSIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL”.....

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda pronunciarse en favor de la aprobación de este proyecto de ley.....

**Acuerdo N°02:** Se acuerda solicitar a la Administración se le giren los viáticos a los Señores Regidores Álvaro Ruiz Urbina y Jorge Jiménez Sánchez Miembros de la Comisión de Seguridad, así como al licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo, para que asistan a audiencia el día 16 de julio de 2019 en el Despacho del señor Diputado Gustavo Viales, se contará con la participación del Ministro de Seguridad Pública (también los Jerarcas Regionales) y funcionarios de Cancillería.....

**Acuerdo N°03:** Se conoce el oficio HAC-115-2019, de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, de la Asamblea consultando a las municipalidades el texto base del Expediente N.º 21.161 “Ley de Transparencia Fiscal. Reforma del Artículo 115 de la Ley 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, del 3 de mayo De 1971 y sus reformas”.....

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda pronunciarse en favor de la aprobación de este proyecto de ley, con la observación que se haga una diferencia entre grandes empresas evasoras y pequeñas empresas que no están siendo excluidas y que en este caso serían der igual manera alcanzadas de acuerdo con este proyecto de ley.....



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

Este Concejo está de acuerdo que se obligue a pagar a los grandes evasores, pero se tiene que hacer la salvedad de manera que no se afecte a aquellas personas que están iniciando con una empresa y luchando por salir adelante.....

Por otra parte dicho proyecto de ley debe tener un equilibrio, de manera que no se viole el principio de confidencialidad que establece la Constitución Política sobre este tema.....

**Acuerdo N04:** Visto el oficio AM-00386-2019, del Alcalde Municipal, trasladando oficio OFC-037-2019 del Departamento de Catastro, mediante el cual se hace observación con relación a la ampliación de la Amnistía Tributaria, razón por la cual se solicita que el Concejo Municipal, realice la valoración correspondiente.....

El Concejo Municipal acuerda trasladar estas notas a la Comisión de Hacienda, para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.....

**Acuerdo N°05:** Se conoce oficio AM-00394-2019, del Alcalde Municipal, por medio del cual remite el presupuesto extraordinario CERO, correspondiente a partidas específicas para su análisis y aprobación por parte del Concejo Municipal.....

El Concejo Municipal acuerda trasladar este presupuesto extraordinario Cero, correspondiente a partidas específicas a la Comisión de Hacienda, para análisis y recomendación al Concejo Municipal.....

**Acuerdo N°06:** Se conoce el oficio AL-CPAS-179-2019, de La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, de la Asamblea Legislativa, consultando la opinión de este Municipio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 21.189, “ADICIÓN DE INCISO D) AL ARTÍCULO 171 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986, LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE SOCIAL DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA.....

El Concejo Municipal de Corredores acuerda pronunciarse a favor de la aprobación de este proyecto de ley.....

**Acuerdo N°07:** Analizado el informe de la Auditoría de Carácter Especial sobre el Uso, control y mantenimiento de los vehículos de la Municipalidad de Corredores, realizado por el Departamento de Auditoría Municipal, por unanimidad el Concejo Municipal acoge y aprueba el informe de Auditoría de Carácter Especial sobre el Uso, control y mantenimiento de los vehículos de la Municipalidad de Corredores y sus respectivas recomendaciones y se acuerda remitir este informe al Señor Alcalde Municipal, para que atienda oportunamente las recomendaciones contenidas en el presente informe, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Control Interno y en los plazos establecidos y en los plazos establecidos en dicho informe.....

**Acuerdo N°08:** Visto el oficio CPEM-029-2019 de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, de la Asamblea Legislativa, solicitando el criterio de esta institución en relación con el texto sustitutivo del proyecto 20.201 “LEY QUE OTORGA COMPETENCIA A LAS MUNICIPALIDADES PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ERRADICACIÓN DE TUGURIOS, ASENTAMIENTOS CONSOLIDADOS O EN PRECARIO, GESTIÓN DE



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REUBICACIÓN DE FAMILIAS RESIDENTES EN ZONAS DE ALTO RIESGO A DESLIZAMIENTOS, VULNERABILIDAD POR INUNDACIÓN E INVASIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.....

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda manifestarse en favor de la aprobación de este proyecto de ley.....

**Acuerdo N°09:** Se acuerda solicitar a la Administración se le giren los Viáticos respectivos al Señor Regidor Alfonso Padilla Campos y a las Regidoras Marielos Castillo Serrano y Saray Rodríguez Castro, para que asistan a la I Jornada de Gestión de Residuos Sólidos Biodegradables a realizarse los días 17 y 18 de octubre.....

**Acuerdo N°10:** Analizado el oficio AL-21020-OFI-0098-2019, de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, cconsultando el Texto sustitutivo Expediente N.º 21.020 proyecto de ley, “MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DE 4 DE OCTUBRE DE 2012 Y REFORMA DE LA LEY N° 4573, CÓDIGO PENAL, DE 4 DE MAYO DE 1970”.....

El Concejo Municipal de Corredores acuerda pronunciarse en contra de la aprobación de este proyecto de ley, por cuanto atenta contra el principio del derecho de defensa de la persona.....

**Acuerdo N°11:** Por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores acuerda apoyar el acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, en Sesión Ordinaria 39-2019, del 24 de junio de 2019, referente a moción del Alcalde Municipal quien analizó el Alcance N° 202 de la Gaceta del martes 4 de diciembre del 2018, en la que se publicó la Ley No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la cual incluye cuatro componentes tales como reformas a la ley de Impuesto sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y ajuste de salarios y beneficios de los funcionarios públicos. Esta Ley debe ser de acatamiento de las instituciones del Sector Público incluyendo las Municipalidades.....

Que históricamente las municipalidades han desempeñado un papel estratégico en el desarrollo democrático y participativo en el estado costarricense y en las últimas décadas en los procesos de descentralización del estado, como eje fundamental para el desarrollo integral de las regiones y sus ciudadanos.....

Que la Constitución Política vigente, reconoce a las municipalidades autonomía en el artículo 170, indica: "1...] Las corporaciones municipales son autónomas.....

El concepto de autonomía municipal, es desarrollado por la Sala Constitucional en el voto 5445-99, que se considera el más relevante de los emitidos por la Sala Constitucional, en la materia:- Operan de manera descentralizada frente al Gobierno de la República.....

Gozan de autonomía constitucionalmente garantizada y reforzada, que se manifiesta en materia política, al determinar sus propias metas y los medios normativos y administrativos, en cumplimiento de todo tipo de servicio público para la satisfacción del bien común en su colectividad.....



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

Que en lo referente a la Autonomía Municipal desarrollada en el artículo 170 Constitucional y desarrollado en el artículo 4 del Código Municipal, queda claro que la autonomía municipal abarca el campo político, normativo, tributario y administrativo. Autonomía política: Da origen al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos electorales, tutelados por el Tribunal Supremo de Elección, de carácter democrático y representativo, tal y como lo señala la Constitución Política en el artículo 169: La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.....

La autonomía política es una posición jurídica que se expresa en la potestad de conducir una línea política propia, entendida como posibilidad, en orden a una determinada esfera de intereses y competencias, de establecer una línea propia de acción o un programa propio.....

Tienen la capacidad de fijación de planes y programas del gobierno local, por lo que ello va unido a la potestad de la municipalidad para dictar su propio presupuesto, expresión de las políticas previamente definidas por el Concejo Municipal, capacidad que a su vez, es política....

El rasgo típico de la autonomía municipal reside en el hecho de que el órgano fundamental del ente territorial es el pueblo, como cuerpo electoral y de que del pueblo deriva su orientación política administrativa, no del Estado, sino de la propia comunidad; es decir, de la mayoría electoral de esa colectividad, con la consecuencia de que tal orientación política puede divergir de la del Gobierno de la república y aún contrariarla (considerando IV, del voto 5445-99).....

Que la Ley, 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, erosiona la autonomía municipal, en tanto somete al sector público no financiero, en el cual se ubican los gobiernos locales a la aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios del 2020, aplicar la regla limitaría el gasto corriente de las municipales y su accionar perjudicando los servicios e intereses de los munícipes de cada cantón, conforme la autonomía administrativa.....

Somete a la rectoría de Empleo Público al Ministro o Ministra de Planificación (MIDEPLAN), relaciones de empleo municipales que se rigen bajo la carrera administrativa municipal, que encuadra las relaciones de la Municipalidad con los funcionarios municipales mediante reglamentos de organización y manuales de emisión y aprobación municipal, conforme la autonomía normativa.....

Por tanto este Concejo Municipal acuerda: Con fundamento en el anterior considerando, avalar la moción de la Alcaldía Municipal, referente a Ley No. 9635, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", con el fin de que las Corporaciones Municipales sigan siendo autónomas...

Manifestar que las Municipalidades han desempeñado un papel estratégico en el desarrollo democrático y participativo en el estado costarricense y en las últimas décadas en los procesos de descentralización del estado, como eje fundamental para el desarrollo integral de las regiones y sus ciudadanos.....

Manifestar la oposición del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, por la violación a la autonomía Municipal, consagrada en el artículo 70 Constitucional, contenida en artículos de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.....



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

Manifiestar el apoyo a iniciativas de ley que se tramiten ante la Asamblea Legislativa, que restituyan el pleno disfrute de la autonomía a las Municipalidades del país, que se violentó con la aprobación de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.....

**Acuerdo N°12:** Con base a moción presentada por el Señor Regidor Alfonso Padilla Campos, quien expresa su preocupación por la situación que se está dando con la mala praxis en la construcción de bóvedas en el cementerio del Triunfo, Paso Canoas.....

En esta semana recién pasada se realizaron dos funerales y ambas tumbas se agrietaron dejando escapar un olor insoportable donde no se podía estar, esta fatalidad la vivió un grupo de señores que se encontraban construyendo otra bóveda.....

Por lo que mociono para que se solicite a la Administración se formule un manual con algunas especificaciones técnicas hechas por el Ingeniero jefe de construcción municipal y que a la vez se solicite que la persona que construya una bóveda sea un albañil reconocido y que se implemente algún sistema de control por medio del comité que administra el cementerio.....

**Acuerdo N°13:** Analizada la solicitud del Señor Patricio Morera Viquez, Viceministro, Ministerio de Vivienda y Asentamientos de una audiencia, para el exponer el programa Plan Puente, en el cual el Ministerio de Vivienda participa.....

El Concejo Municipal acuerda comunicar al Señor Viceministro que se le recibirá en una sesión extraordinaria el próximo 01 de agosto, a las 4:30 p.m.....

En base a lo indicado se acuerda celebrar una sesión extraordinaria el próximo 01 de agosto a las 4:30. p.m., para atender al Señor Viceministro de Vivienda.....

**Acuerdo N°14:** A efecto de conocer un poco más en detalle, sobre el trabajo de FAETSUP, y la distribución de los recursos que administra esa institución, se acuerda cursar invitación al Consejo Directivo y Director Ejecutivo de FAETSUP, para la sesión del próximo 29 de julio del presente año.....

**Acuerdo N°15:** Se acuerda solicitar a la Administración se le giren los viáticos respectivos al Señor Regidor Alfonso Padilla Campos y al Sindico Abel Gómez Gómez, quienes asistirán a reunión con funcionarios del INDER, en las oficina centrales de INDER el día 16 de julio del presente año.....

**Acuerdo N°16:** En razón de la paralización que se tuvo que hacer de los proyectos de las aceras y el Parque de Paso Canoas, lo que dio como resultado una serie de comentarios negativos en redes sociales, se acuerda solicitar a la Administración que por los medios que considere pertinentes se informe a la comunidad las razones de la paralización de estas obras.....

**Acuerdo N°17:** En razón que al convertirse la oficina del INDER en Paso Canoas, en una Oficina Territorial, independiente de la Oficina territorial de Río Claro, con el mismo personal, da como resultado que el trámite para obtener una concesión sea muy lento.....

En razón de lo indicado el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar a la Presidencia Ejecutiva del INDER interponer sus buenos oficios y ser necesario se nombre más personal en esta oficina de manera que se agilicen los trámites correspondientes para la resolución y otorgamiento de concesiones en el sector fronterizo.....



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°163**  
**08 DE JULIO DEL 2019**

**Acuerdo N°18:** Escuchada la exposición del Señor Regidor Cristian García Miranda referente situación que se presenta en Paso Canoas, propiamente en el sector del Hotel los Olivos, tiraron una cadena casi que a la orilla de la calle y dejan un espacio muy corto para que la gente transite sobre la calzada.....

Se acuerda trasladar ésta denuncia a la Administración para que envíen un inspector y realicen la inspección correspondiente y brinde un informe al Concejo.....

De igual forma realicen inspección donde se ubica la soda que está a la par de la terminal de buses de Canoas. Esa soda en apariencia en enero con lo de la JMJ, tiró 8 líneas de cerámica hacia afuera, e incluso aparentemente hicieron una parte de la cocina, posteriormente tiraron otro pedazo más que lo soldaron con una carpa, eso está totalmente en la calle.....

**Acuerdo N°19:** Se acuerda solicitar a la Administración presente el informe correspondientes sobre lo actuado referente a la denuncia realizada por el Regidor Álvaro Ruiz Urbina, sobre el tema del cerco puesto en la vía pública por el sector de la casa del Señor Ruiz Urbina.....

**Acuerdo N°20:** Escuchada la exposición del Sindico Jorge Morgan Moreno referente a problema que se presenta en la Ciudadela Tamayo con un hay un árbol que tiene mucha magnitud, y en cualquier momento ese árbol se puede caer y hay muchas viviendas alrededor, lo cual lo constituye en un peligro.....

En base a lo indicado se acuerda solicitar a la Administración gire la instrucción correspondiente para que se realice una inspección y se actúe conforme corresponda.....

**Acuerdo N°21:** Escuchada la exposición del Sindico Walter Marín Figueroa referente al mal estado de las calles de la Comunidad Ventidos de Octubre, se acuerda solicitar a la Administración analice la posibilidad de realizar una intervención de estas calles.....

**ARTÍCULO XII.**

**PROPUESTAS RECHAZADAS.....**

No se presentaron propuestas rechazadas.

**ARTÍCULO XIII.**

**CIERRE DE LA SESION.....**

Al ser las siete de la noche con cuarenta y ocho minutos, del día 08 de julio del 2019, el Señor Presidente Municipal da por concluida la sesión. ....

**Jorge Jiménez Sánchez**  
**Presidente Municipal**

**Sonia González Núñez**  
**Secretaria Municipal**